

JUNIO 2016
Año 3 Edición 6

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

 junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE
Pablo Petrecca

SECRETARIO GENERAL
Juan Fiorini

SECRETARIO DE GOBIERNO
Martín Benigni

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL
Silvia Nani

SECRETARIO DE SALUD
Fabiana Mosca

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Diego Frittayón

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA
Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD
Víctor Canosa

CONTADOR
Mauro Jacobs

TESORERO
Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS
Esteban Osola

ÍNDICE

Primera Sección
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos *Pág. 54*
Ordenanzas *Pág. 59*
Comunicaciones *Pág. 62*

DECRETOS

DECRETO 1500
01-06-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente GRAFFIGNA JORGE M ARTIN, con desempeño en Subsecretaría de Comunicación, Sistemas de Información e Innovación Tecnológica perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Acéptase a partir del día 06 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 empleado GRAFFIGNA JORGE M ARTIN (D.N.I. 29245748)(Legajo N° 7156) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1501
02-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2383/2016 por Dn. SABELLI, DARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 48 vuelta y 49 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 78 CENTAVOS (\$8939,78.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SABELLI, DARIO D.N.I. 32195676, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6450.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 42901-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78 CENTAVOS (\$2489,78.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1502
02-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1988/2016 por Dn. DEMARO, LUCAS PATRICIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago

del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 67 CENTAVOS (\$5193,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEMARO, LUCAS PATRICIO D.N.I. 35505055, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCO (\$5100.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63401-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NOVENTA Y TRES CON 67 CENTAVOS (\$93,67.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1503
02-06-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2210-2016 iniciadas con la presentación suscripta por el Sr. Daniel Pan a fs.1; Las placas fotográficas que lucen agregadas a fs.2/5, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de inicio se impetra autorización municipal a efectos poder desarrollar la actividad de animación infantil, denominada ?Piojitos Eventos Infantiles? en las plazas de la ciudad los fines de semana; Que dicha actividad consiste en la utilización de juegos infantiles inflables, maquillaje artístico, peinados locos, manicura infantil, música y animación; Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas, parques y plazas, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales; Que el Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?; Que no se observan en el particular circunstancias que por su mérito, oportunidad o conveniencia aconsejen acceder al pedimento bajo análisis; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Desestímase la solicitud articulada por la Sra. Silvina E. Gastaldo y al Sr. Paolo Cesolari de fs.1, por los fundamentos que anteceden.-
ARTICULO 2do: Notifíquese por Mesa de entradas a los causantes, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1504
02-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 57 vuelta del expediente del registro municipal Nro. 4059-2129/2016 por Dña. BERROCHIO, MARIANELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 56 vuelta y 57 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 66 CENTAVOS (\$8580,66.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BERROCHIO, MARIANELA C.I. 28794695, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6420.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS PATOS 1684, de JUNIN (Partida Nro 36853-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA CON 66 CENTAVOS (\$2160,66.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1505
02-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1976/2016 por Dña. ROSETTO, MARIA DE LOS ANGELES, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS (\$8396,94.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. ROSETTO, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 29416225, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CAYETANO R. ORSONI 439, de JUNIN (Partida Nro 53690-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94 CENTAVOS (\$4896,94.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1506
02-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2217/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en

favor de la agente municipal Agustina RESTELLI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal Agustina RESTELLI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. IV- Sección D- Manzana 79- Parcela 14- Partida 39666, de este Partido.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1507
02-06-2016

VISTO: Que en el expediente municipal Nro. 4059-2615/2016, la señora Presidente de la ONG Ecoclub Junín Verde, solicita se declare de Interés Municipal el evento organizado por la institución que representa, con motivo del Día del Medio Ambiente, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, el que se llevará a cabo con la colaboración de la Dirección Municipal de Educación y de instituciones educativas de la ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés municipal el evento organizado por la ONG Ecoclub Junín Verde, a llevarse a cabo el día 6 del corriente, con motivo del Día del Medio Ambiente.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la impresión de afiches, folletería, invitaciones y stickers, con motivo del evento al que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1508
02-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2600/2016 - Licitación Privada N° 37/2016, referida a "Provisión de mano de obra para ampliación de Red Cloacas en Barrio La Merced y Barrio Güemes", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de mano de obra para ampliación de Red Cloacas en Barrio La Merced y Barrio Güemes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL.- (\$432.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Junio de 2016, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1509
02-06-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 01 de junio de 2016 presentada

por Dr.FERRERO Julio Eduardo, donde solicita la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, a partir de 01 de Junio de 2016 al empleado Estigarríbia Pablo, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1410 de fecha 17 de mayo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 con desempeño en CONTROL DE ZONOSIS, y una asignación de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(6756), al empleado ESTIGARRIBIA PABLO DANIEL D.N.I. 22518893 Legajo N° 3353, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1510
02-06-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 31 de mayo de 2016 donde el Sr NAYA EDUARDO FERNANDO, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ,-(2500) por mes al empleado LIBARES MIGUEL ANGEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1064 de fecha 07 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementése a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS ,-(13500) por mes para cumplir tareas como Coordinador de la Agencia de Seguridad Vial "Ad Honorem" al empleado LIBARES MIGUEL ANGEL (D.N.I. 13986504)(Legajo N° 3306) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1511
02-06-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Superior, COORDINADOR de DEFENSA CIVIL ,de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS ,-(15176) con desempeño en SEGURIDAD VIAL, empleado OCA M ARTIN MANUEL D.N.I. 29758634 Legajo N° 3305 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1512
02-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Obrero en el Area de Fiscalización Sanitaria e Inspección Veterinaria perteneciente a la

SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el FRIGORIFICO, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado OLAVE LOPEZ ALBERTO JESUS (D.N.I. 33096996) (Legajo N° 3359) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 .-

ART 3: El presente Decreto se encuentra sujeto a la presentación del Exámen Preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1513
02-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como OBSTETRA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(6756) equivalente a Clase PROFESIONAL II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MARCHESI MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919170 Legajo N° 3357 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Declárese comprendido en el Régimen de la Ley N° 10592 (Expte 21520-10799/16)(SECLAS) y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art. 8º de la Leyes nombradas.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1514
02-06-2016

VISTO: La renuncia presentada por el empleado DERROCCO JOSE LUIS, con desempeño en Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 empleado DERROCCO JOSE LUIS (D.N.I. 10095602)(Legajo N° 5896) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1515
03-06-2016

VISTO: Que funcionarios municipales concurren asiduamente a eventos protocolares, culturales, deportivos, actos conmemorativos y celebratorios representando la Municipalidad de Junín, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés municipal los eventos protocolares, culturales, deportivos, actos conmemorativos y celebratorios a los que concurren funcionarios municipales representando la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por la adquisición de ofrendas florales, placas y/o presentes que acompañen la concurrencia de los funcionarios, de conformidad a lo expresado en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1516
03-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-182/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hogar Escuela SAN MIGUEL, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hogar Escuela SAN MIGUEL, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: WESTREPP CURA, María Inocencia; VICEPRESIDENTE: DEL ROSSO, María Matilde; SECRETARIA: GREEN, Beatriz; PROSECRETARIA: GERBAIX, Norma; TESORERO: MATTEUCCI, Monica; PROTESORERO: TROILO; Stella Maris; VOCALES TITULARES: 1ro. GASTALDI, Gabriela; 2do: NIGRO, María Cecilia; 3ro. MENDOZA, Nancy; 4to: BISCARO, Magdalena; 5to. MOLINA, María Celia; VOCALES SUPLENTE: REPETTO, Marcela, MORINI, Susana; ALICE, José Gastón; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: 1ro. TILBE, Claudia; 2do. RIAÑO, Diego; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: DIAZ, María Laura; OLIVA, Analía Verónica;

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1517
03-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-186/16, por la Asociación Civil PARA INTEGRAR -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil PARA INTEGRAR, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados

por las siguientes personas: PRESIDENTE: CALVIÑO, Carlos José; VICE-PRESIDENTE: CALVIÑO, Elba Teresa; SECRETARIA: CORREA, Liliana Silvia; TESORERO: CALVIÑO, Lidia Marina; VOCALES TITULARES: 1ro. RUSSO, Sandra Mercedes; 2do: SCHIAVONI, Juan Carlos; VOCALES SUPLENTE: 1ro. TRAVERSO, Marisa Beatriz; 2do. PEREZ, Guillermo Daniel; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: 1ro. CONTARDI, María Ester; 2do. SERIO, Carlos Juan; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: 1ro. OSSOLA, Ernesto Aurelio; 2do. MALLARINI, Teresa María.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro. Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1518
03-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2393/2016 - Licitación Privada N° 33/2016 referida a : "Provisión de Alquiler de motoniveladora para tareas viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de Alquiler de motoniveladora para tareas viales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL .- (\$320.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2393/2016 - Licitación Privada N° 33/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1519
03-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2432/2016 - Licitación Privada N° 35/2016 referida a : "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPF S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL .- (\$638.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2432/2016 - Licitación Privada N° 35/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1520
06-06-2016

VISTO: Que en el día de la fecha se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas para la Licitación Pública Nro. 9/2016 efectuada por esta Municipalidad para la provisión de mano de obra, herramientas, materiales menores y mixers para pavimentación en hormigón simple de Avda. Pastor Bauman, desde Ruta Nacional Nro 188 a calle T. Chavez, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 3ro. del Decreto Municipal Nro. 1354/2016, se designó a los miembros integrantes de las Comisiones de Selección y Preadjudicación de la Licitación antes citada; Que el señor Jefe de Compras se encuentra con licencia por enfermedad y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos fue convocado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires ante un requerimiento de audiencia oportunamente efectuado, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modificase el artículo 3ro. del Decreto Municipal Nro. 1354/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 3ro: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y Preadjudicación de la Licitación Pública Nro. 9/2016, a los siguientes funcionarios municipales Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz; Secretario General Cr. Juan Fiorini; Directora de Licitaciones Arq. Amelia Ibañez; Director de Servicios Ing. Javier Silvestri y representante de la Secretaría Legal y Técnica.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1521
06-06-2016

VISTO: Que en el día de la fecha se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas para la Licitación Pública Nro. 10/2016 efectuada por esta Municipalidad para la provisión de mano de obra, herramientas, materiales menores y mixers para pavimentación en hormigón simple de Avda. Alvear desde Avda. La Plata a Avda. de Circunvalación, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 3ro. del Decreto Municipal Nro. 1353/2016, se designó a los miembros integrantes de las Comisiones de Selección y Preadjudicación de la Licitación antes citada; Que el señor Jefe de Compras se encuentra con licencia por enfermedad y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos fue convocado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires ante un requerimiento de audiencia oportunamente efectuado, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modificase el artículo 3ro. del Decreto Municipal Nro. 1353/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 3ro: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Selección y Preadjudicación de la Licitación Pública Nro. 10/2016, a los siguientes funcionarios municipales Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Ariel Diaz; Secretario General Cr. Juan Fiorini; Directora de Licitaciones Arq. Amelia Ibañez; Director de Servicios Ing. Javier Silvestri y representante de la Secretaría Legal y Técnica.-?

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1522
06-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2433/2016 - Licitaciónprivada N° 36/2016 referida a: "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provision de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS .- (\$314.700.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2433/2016 - Licitación Privada N° 36/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1523
06-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2476/2016 - Concurso de Precios N° 22/2016 referida a: "Provisión del Servicio de Poda para Barrio Pueblo Nuevo", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LOGISTICA INTEGRAL DEL OESTE SRL la "Provisión del Servicio de Poda para Barrio Pueblo Nuevo" en la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL .- (\$51.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2476/2016 - Concurso de Precios N° 22/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1524
06-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2620/2016 - Licitación Privada N° 38/2016, referida a "Provisión de Nafta Super con despacho en Surtidor para Moviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de Nafta Super con despacho en Surtidor para Moviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE .- (\$377.820.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Junio de 2016, a las 11:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1525
06-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2542/2016, por la AGRUPACION ATLET. LOS FLAMENCOS ASOC. CIV, con destino a la compra de trofeos y medallas a entregar como premios en eventos programados por la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION ATLET. LOS FLAMENCOS ASOC. CIV, de esta ciudad, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Novecientos Siete con Veintiseis Centavos (\$ 1907,26.-) durante el periodo junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1526
06-06-2016

VISTO: El expediente municipal nro. 100-187/16, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la Comisión Directiva de la Asociación Civil - CLUB GIMNASIA DEPORTIVA -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 20 la Secretaría de Acción Social considera que con la documentación agregada 2/19, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza Municipal nro. 2583/88, a la Asociación Civil - CLUB GIMNASIA DEPORTIVA - de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).-

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1527
06-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-187/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil - CLUB GIMNASIA DEPORTIVA -, de la localidad de Junín, Partido de Junín (B), donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - CLUB GIMNASIA DEPORTIVA -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE:

GOMEZ, Claudio Daniel; VICEPRESIDENTE: CAÑETE, Oscar Domingo; SECRETARIO: POLICRITE, Leonardo Miguel; TESORERO: M

ARTIN, Hugo Alberto; VOCAL TITULAR: MOLINA, Sergio Raul; VOCAL SUPLENTE: GONZALEZ, Julio Crispin; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: RUBINI, Aroldo Jose; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: TREJO, Francisco Valentin.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1528
06-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2201/2016 por Dn. CARESANI, DAVID, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 56 y 57 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 37 CENTAVOS (\$6299,37.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARESANI, DAVID D.N.I. 28390639, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 327, de JUNIN (Partida Nro 63981-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 37 CENTAVOS (\$1699,37.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1529
06-06-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2016 donde la Directora de Edsucción Sienna María Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA .-(\$3680) por mes al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 983 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA .-(\$6480) por mes para cumplir tareas en el J.A.B al empleado GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO D.N.I. 35042966 Legajo N° 7522 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1530
06-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el viaje a la Expo Malvinas, los días 8, 9, 10 y 11 de de junio del corriente año , a realizarse en Reducción Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2do: Designase al señor Marcos Antonio Bruno, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense los gastos originados por la inscripción al mismo, traslado, alojamiento , refrigerio y cualquier otro que pueda surgir.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1531
06-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2610/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato "Agrupadas Santafesinas", a llevarse a cabo los días 24; 25 y 26 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato "Agrupadas Santafesinas", a llevarse a cabo los días 24; 25 y 26 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1532
06-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2628/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas especiales de Formación y actualización en técnicas psicodiagnósticas a dictarse en esta ciudad, los días 08 y 9 de Junio de 2016, por la Psicóloga Cynthia Rausch, en el marco del Proyecto que viene llevando a cabo este Municipio para acompañar y orientar a jóvenes que se encuentran en el último año del nivel secundario, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas y la finalidad que persigue, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las Jornadas especiales de Formación y actualización en técnicas psicodiagnósticas a dictarse en esta ciudad, los días 08 y 9 de Junio de 2016 por la Psicóloga Cynthia Rausch.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por proceso OVO, gastos totales de Capacitación, viáticos, honorarios, material, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1533
07-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2639/2016, la señora Directora Gral. de Prensa de esta Municipalidad, Dña. MERES, NORA ALICIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desayuno a servirse el día 07 de Junio de 2016, para homenajear a los periodistas de nuestra ciudad en su día, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, por el que se reconocerá la tarea de los trabajadores de prensa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desayuno a servirse el día 07 de Junio de 2016, para agasajar a los periodistas de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1534
07-06-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 01 de junio de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, Fiorini Juan Carlos, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL .-(\$2000) por mes al empleado LUCIANI JOSE LUIS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 977 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 30 de Junio de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL CEN .-(\$7100) por mes para cumplir tareas en el Garage al empleado LUCIANI JOSE LUIS D.N.I. 10554562 Legajo N° 6420 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1535
07-06-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 01 de junio de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, Fiorini Juan Carlos, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL .-(\$3000) por mes al empleado CANOSA VICTOR MARIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 960 de fecha 31 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS.-(\$17200) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD al empleado CANOSA VICTOR MARIA D.N.I. 14863892 Legajo N° 3234 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1536
07-06-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 31 de mayo de 2016 donde la Directora de Educación SIENRA María Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA.-(\$460) por mes al empleado DANIEL NAIR. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 904 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA .-(\$3450) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado DANIEL NAIR D.N.I. 38282510 Legajo N° 3122 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1537
07-06-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 31 de mayo de 2016 donde el Director General de Educación, SIENRA María Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA .-(\$460) por mes al empleado GORJON CINTIA MARCELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1205 de fecha 20 de abril de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA.-(\$2760) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado GORJON CINTIA MARCELA D.N.I.

23797220 Legajo N° 3329 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1538
07-06-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2016 JERARQUICO II (Jefe Departamento Administración de Redes y Seguridad) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con un régimen horario de 35 horas semanales al empleado ALLARIO LUIS MARIO D.N.I. 24237099 Legajo N° 6892 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1539
07-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TORNERIA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-(\$5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FUNES MARCOS ANGEL D.N.I. 31919049 Legajo N° 7933 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1540
07-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CHAPA Y PINTURA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen

horario de 45 horas semanales al empleado ACOSTA OSCAR ALBERTO D.N.I. 20032344 Legajo N° 3361 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1541
07-06-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, a cargo del Dr. Fernando H Castro Mitarotonda, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe la demandada BONANNI ANA MARIA, en un 10% hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CTVOS (\$3067,40) con más la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$1540,00) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2016 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 BONANNI ANA MARIA D.N.I. 14541897 Legajo N° 6569 hasta alcanzar la suma de \$4607,40 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Suscripto N° 516979/0, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ BONANNI ANA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1542
07-06-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en un 10% sobre las remuneraciones que por todo concepto perciba mensualmente el demandado PERALTA LUIS LUJAN , hasta alcanzar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$6990,00) con más la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3495,00) pra responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2016 procédase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 empleado PERALTA LUIS LUJAN D.N.I. 13931173 Legajo N° 6461 hasta alcanzar la suma de \$10485,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires N° 518056/6 y como perteneciente a los autos caratulados LIMA ROBERTO JOSE C/ PERALTA LUIS LUJAN S/ COBRO EJECUTIVO.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1543
07-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA PESADA, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO,-(\$5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AGUILERA LEONARDO BAUTISTA D.N.I. 21985050 Legajo N° 3362 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1544
07-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 751 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 751 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de INFORMES con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO,-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ ELIAS EXEQUIEL D.N.I. 35515268 Legajo N° 3033 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1545
07-06-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 06 de Junio de 2016 Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 42 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado STEFFAN MAXIMILIANO GABRIEL D.N.I. 28626775 Legajo N° 3360 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1546
07-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2146/2016, por la Directora de la ESCUELA SECUNDARIA NRO. 21, de la localidad de Saforcada, de este Partido, con destino a dotar a la institución de herramientas tecnológicas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA NRO. 21, de la localidad de Saforcada, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Cuenta Afectada 17.5.01.43. Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1547
07-06-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6918; 6919; 6920; 6921; 6922; 6923; 6924, y 6925, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-1874/2016; 4059-1870/2016; 10-9932/2016; 10-9933/2016; 4059-6182/2007; 4059-1873/2016; 4059-1872/2016, y 4059-1871/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 07 de Junio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6918; 6919; 6920; 6921; 6922; 6923; 6924 y 6925, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 03 de Junio de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1548
07-06-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6035-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Diego Sebastián Becerra, DNI 27.507.885, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta social de fs.7; El informe catastral de fs.9 y la copia de informe de dominio de fs.10/11; El acta de tasación N°45 del 21/04/2016 de fs.12; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.13 y el croquis de ubicación de fs.14; El dictamen legal y técnico de fs.16 y el contable de fs.17; Las manifestaciones de la causante de fs.17 vta., y;

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de

viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1a, Parc.30, Pda. 70707 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°45 del 21/04/2016- se encuentra tasado en el monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) -fs.12/13-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.17 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Diego Sebastián Becerra, DNI 27.507.885, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1a, Parc.30, Pda. 70707 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000) pagaderos en CIENTO SESENTA (160) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1549
07-06-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7573-2012, en el que tramita la solicitud incoada por Alba Natalia Soledad Espindola, DNI 32.923.629, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar; La documentación que en copia simple corre a fs.8/10; El informe de la Dirección de Catastro de fs.12; La encuesta social de fs.14; La solicitud de adjudicación suscripto por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.15; La copia de la escritura traslativa de dominio de fs.16/19; El dictamen legal y técnico de fs.23 y el contable de fs.24; El acta de tasación N°46 del 21/04/2016 de fs.35; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.36 y el croquis de ubicación de

fs.33; Las manifestaciones de la causante de fs.36 vta.; El informe social de fs.39/40, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.12); Que la Dirección de Vivienda informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.E, Mz.37, Parc.12, Pda. 409 -de origen- sito en calle s/nombre entre Honduras y Ecuador de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°45 del 21/04/2016- se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$53.366,40) -fs.35/36-; Que según copia de escritura traslativa de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.36 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Alba Natalia Soledad Espindola, DNI 32.923.629 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.XV, Secc.E, Mz.37, Parc.12, Pda. 409 -de origen- sito en calle s/nombre entre Honduras y Ecuador de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$53.366,40) pagaderos en DOSCIENTAS TRES (213) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS CIENTO DIECISEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$116,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to.-El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1550
07-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 39

del expediente del registro municipal Nro. 100-339/2013, mediante la cual Dn. Ricardo Rodolfo RIOS peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 43 y 44 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 46 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y la Secretaría de Salud (fojas 48 y 49), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Ricardo Rodolfo RIOS, D.N.I. Nro. 14.093.977, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat 147 Dominio TDS 365-Partida Nro. 9594-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1551
08-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-2117/2016, por Dña. Font Silvina Ester, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Font Silvina Ester, un subsidio mensual por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) pagadero en dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) cada una , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1552
08-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2703/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la reunión destinada a programar la etapa inter-regional de los Torneos Bonaerenses 2016, a llevarse a cabo en Salón de la Democracia -UNNOBA-, de esta ciudad, el día 15 de Junio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la reunión destinada a programar la etapa inter-regional de los Torneos Bonaerenses 2016, a llevarse a cabo en Salón de la Democracia -UNNOBA-, de esta ciudad, el día 15 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1553
08-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2399/2016, por la Fundación Barramar Vida, de esta ciudad, con destino a solventar gastos por contratación de sonido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Fundación Barramar Vida, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1554
08-06-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3817-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Vanina Beatriz Linares, DNI 36.524.082, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/4; El informe de la Dirección de Catastro de fs.6; La encuesta social de fs.9; La solicitud de adjudicación suscripto por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.10; La copia de informe de dominio de fs.13/14; El acta de tasación N°45 del 21/04/2016 de fs.15; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.16 y el croquis de ubicación de fs.17; El dictamen legal y técnico de fs.19 y el contable de fs.20; Las manifestaciones de la causante de fs.20 vta., y;

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.6); Que la Dirección de Vivienda informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.27, Pda. 702923, sito en calle Dr. Noir, entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°45 del 21/04/2016- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$35.520) -fs.15/16-; Que según copia del informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.20 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Vanina Beatriz Linares, DNI 36.524.082 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1S, Parc.27, Pda. 702923, sito en calle Dr. Noir, entre Camino del Resero y Del Valle Iberlucea de Junín, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en

los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$35.520) pagaderos en CIETO CUARENTA Y DOS (142) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS VEINTE (\$20), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: úmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1555
08-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1873/2016, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 2 - Confeitería, Restaurant y Locutorio-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6923 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1547/16, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. Marcela MASTRANDREA, D.N.I. Nro. 31.823.028, la explotación comercial del local interno Nro. 2 -Confeitería, Restaurant y Locutorio-, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánón mensual de siete (7) módulos. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 2/2016, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1556
08-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1872/2016, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 3 - kiosco-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6924 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1547/16, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. Norma Beatriz GIORDANO, D.N.I. Nro. 5.178.863, la explotación comercial del

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado BALBI HECTOR AIMAR, Legajo N° 5478, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere: DECRETA:

ART 1: Líquidesele al empleado BALBI HECTOR AIMAR, la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1563
09-06-2016

VISTO: La nota elevada por el agente CACHEIRO MARIA AGUSTINA donde solicita la reserva de cargo, y; CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase PROFESIONAL II, CACHEIRO MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919277 Legajo N° 7477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1564
09-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 700 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 700 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ALONSO LEANDRO ADRIAN D.N.I. 36574256 Legajo N° 3163 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1565
09-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 684 de fecha 10 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 684 de fecha 10 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado REYNA HUGO LISANDRO ANDRES D.N.I. 36454148 Legajo N° 3154 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1566
09-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 741 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 741 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el LABORATORIO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA.-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ROSETTO MARIA LAURA D.N.I. 32066268 Legajo N° 3155 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1567
09-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 731 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Unidades Sanitarias, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 731 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-(\$6756) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado RODRIGUEZ NATALIA ELOISA D.N.I. 26938565 Legajo N° 3156 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

local interno Nro. 3 -kiosco-, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánón mensual de Cuatro coma Seiscientos Noventa y Cinco (4,695) módulos. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 3/2016, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Dése por perdido el importe depositado como Garantía de Propuesta por el oferente Ruben Miguel ALBANESI, en razón de haber renunciado a la propuesta formulada en la Licitación Pública antes citada.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1557
08-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1871/2016, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local externo Nro. 5 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6925 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1547/16, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de la firma PAGUE POR CELULAR S.A., la explotación comercial del local externo Nro. 5, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánón mensual de Uno coma Cero Un (1,01) módulo. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 5/2016, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1558
08-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1874/2016, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local externo Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6918 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1547/16, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dn. Esteban Francisco MAZZINO, D.N.I. Nro. 4.964.369, la explotación comercial del local externo Nro. 3, ubicado en la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, con un cánón mensual de Un (1) módulo. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 4/2016, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1559
08-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1870/2016,

mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para adjudicar espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, y CONSIDERANDO: La autorización concedida a este Departamento Ejecutivo por Ordenanza Nro. 6919 del H. Concejo Deliberante, y promulgada por este Departamento Ejecutivo por Decreto Nro. 1547/16, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a favor de Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, con un cánón mensual de medio (1/2) módulo. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2016, y por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 1ro. de junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1560
09-06-2016

VISTO: Lo normado por el art. 74 inc a) del CCT vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado BERGAMINI RICARDO OSVALDO (D.N.I. 12193809), Legajo N° 731, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquédesese al empleado BERGAMINI RICARDO OSVALDO (DNI 12193809) , la Retribución Especial prevista en el art 74 inc a) del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1561
09-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en las Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en las Unidades Sanitarias, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6756) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CERULLI MARIA CRISTINA D.N.I. 29623964 Legajo N° 3363 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del exámen médico preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1562
09-06-2016

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1568
09-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 640 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 640 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-(5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ZARATE ANTONIO ALBERTO D.N.I. 34984324 Legajo N° 3158 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1569
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 607 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 607 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado OSELLA FRANCO DANIEL D.N.I. 39671963 Legajo N° 3160 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1570
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 630 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el

Decreto N° 630 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-(5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SEIRA DIEGO GABRIEL D.N.I. 36050698 Legajo N° 3166 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1571
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 822 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 822 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de AGUSTINA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PERALTA MAXIMILIANO OSCAR D.N.I. 32209623 Legajo N° 3167 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1572
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 750 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de al Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 750 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de HABILITACIONES con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BARBAGALLO ANALIA JULIETA D.N.I. 30928426 Legajo N° 7917 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1573
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 820 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 820 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de MORSE con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ARVALLO ANDRÉS GASTÓN D.N.I. 34107621 Legajo N° 7110 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1574
10-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2485/2016 - Concurso de Precios N° 24/2016 referida a: "Provisión de Leche en Polvo para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la firma AMERICANOS S.A no presenta las muestras correspondientes según lo establecido en el Art. 14 del pliego de condiciones particulares; Que la firma AVILES SERGIO ANTONIO no cumple con las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese las ofertas presentadas por las firmas AMERICANOS S.A y AVILES SERGIO ANTONIO por no cumplir con las Especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma PIALEMA SRL la "Provisión de Leche en Polvo para Carentes" en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS .- (\$81.746.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2485/2016 - Concurso de Precios N° 24/2016.-

ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1575
10-06-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a DE SERVICIO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$5623) con desempeño en SAFORCADA, empleado BOZZANO M ARTA INES D.N.I. 12193939 Legajo N° 5520 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1576
10-06-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2016 Coordinadora Gral.del Centro Fijo de Zoonosis del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CACHEIRO MARIA AGUSTINA D.N.I. 31919277 Legajo N° 7477 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1577
10-06-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente CLEMENTE DIEGO EDUARDO, con desempeño en la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 10 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado CLEMENTE DIEGO EDUARDO (D.N.I. 30074614)(Legajo N° 6954) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1578
10-06-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado BACIREDO GRACIELA LUJAN, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Junio de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Junio de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado BACIREDO GRACIELA LUJAN (D.N.I. 13054185) (Legajo N° 5680) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1579
10-06-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 28, ACTIVIDAD 01 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA,-(\$5760) con desempeño en el CEMENTERIO DEL OESTE, empleado SILVA CARLOS MARIO D.N.I. 22149250 Legajo N° 7780 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1580
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 632 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 632 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mes de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .- (\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL D.N.I. 33096690 Legajo N° 3180 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1581
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 510 de fecha 03 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centro de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 510 de fecha 03 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ALANIZ NICOLAS EZEQUIEL D.N.I. 40191505 Legajo N° 3181 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000,

PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1582
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 631 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 631 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PORCU DIEGO GUSTAVO D.N.I. 35640798 Legajo N° 3161 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1583
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 606 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 606 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado NEDAF CARLOS ALBERTO D.N.I. 23797146 Legajo N° 3194 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1584
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 604 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 604 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DIAZ CARLOS ALBERTO D.N.I. 32066393 Legajo N° 3195 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1585
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 715 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 715 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado COTTA ROBERTO CARLOS D.N.I. 34984454 Legajo N° 3204 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1586
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 639 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 639 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VON POLLACKOFF CLAUDIO ROBERTO D.N.I. 23797165 Legajo N° 3197 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1587
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 617 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 617 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado GONZALEZ GASTON EZEQUIEL D.N.I. 35214486 Legajo N° 3196 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1588
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 610 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Gral., y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 610 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el RELLENO SANITARIO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CASTRO CLAUDIO DANIEL D.N.I. 20653620 Legajo N° 3202 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1589
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 696 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado AGUIRRE LUIS ALBERTO D.N.I. 30716656 Legajo N° 3205 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1590
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 829 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 829 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina INGRESOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA .-(\$5240) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 40 horas semanales al empleado FERRARI GISELLA ROMINA D.N.I. 27184927 Legajo N° 3207 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1591
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 821 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 821 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de SAFORCADA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DELAMER LEANDRO M ARTIN D.N.I. 26113594 Legajo N° 3208 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1592
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 736 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Laboratorio Zonal, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 736 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el LABORATORIO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO .-(\$4218) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MAGGI ANA SOFIA D.N.I. 33747554 Legajo N° 3210 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1593
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 816 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Actividades Deportivas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 816 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA .-(\$4690) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VAZQUEZ LEONARDO GASTON D.N.I. 25733663 Legajo N° 7954 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1594
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 973 de fecha 31 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 973 de fecha 31 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en C.I.T.E. con una asignación mensual de PESOS TRES MIL

NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado DINAPOLI CARLOS DAVID D.N.I. 31062075 Legajo N° 3301 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1595
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 737 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 737 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SECRETARIA DE SALUD con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BIURRUN LUCIA D.N.I. 31919067 Legajo N° 3190 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1596
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 703 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 703 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado TORRES JUAN CARLOS EDUARDO D.N.I. 38676376 Legajo N° 3188 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1597
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación

establecido por Decreto N° 743 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 743 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el OMIC con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SOSA DALMA MICAELA D.N.I. 38657796 Legajo N° 3117 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1598
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 747 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Gobierno, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 747 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en OTORGAMIENTO LICENCIAS con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GOYCOCHEA MARIA MARCELA D.N.I. 23053242 Legajo N° 3187 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1599
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 809 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área del Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 809 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la SEC.EJECUCION con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6756) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado TOMASONE MARIA ALEJANDRA D.N.I. 21500880 Legajo N° 3184 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal

Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000
ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1600
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 738 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 738 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$6481) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ESPINOSA SAUL HECTOR D.N.I. 16622512 Legajo N° 6308 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1601
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 719 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 719 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MECANICA LIVIANA con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN .-(\$6481) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MORA RODRIGO OMAR D.N.I. 31265960 Legajo N° 3183 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1602
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 623 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Centro de Monitoreo, y; CONSIDERANDO: Que se trata de

Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 623 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PRATO DIEGO GERMAN EDUARDO D.N.I. 29676804 Legajo N° 3182 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1603
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 622 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 622 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en LOTES Y ESPECIFICOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado SOSA JULIO RAFAEL D.N.I. 38420642 Legajo N° 3177 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1604
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 817 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de las Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 817 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la DELEGACION DE VILLA BELGRANO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4585) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 35 horas semanales al empleado VICAZIO DELFINA D.N.I. 37812785 Legajo N° 3179 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1605
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 537 de fecha 07 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 537 de fecha 07 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CALIDAD INSTITUCIONAL con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado SALIDO CECILIA PAOLA D.N.I. 25597365 Legajo N° 3174 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1606
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 682 de fecha 10 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 682 de fecha 10 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado PIERDICHIZZI MARCOS HERNAN D.N.I. 23972518 Legajo N° 3169 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1607
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 629 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 629 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado TACONAU DIEGO CARLOS D.N.I. 32195956 Legajo N° 3168 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1608
10-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 704 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Espacios Verdes y Forestación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 704 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado FONT PABLO OSCAR D.N.I. 36649091 Legajo N° 3165 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1609
10-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2661/2016, la señora SUBSECRETARIA DE GESTION DE CALIDAD Y RR HH de esta Municipalidad, Lic. D'AMBROSI, MARIA SILVINA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Programa de Posgrado "Gestión en el Sector Público" UNLP-UNNOBA, a llevarse a cabo durante el período agosto de 2016 y marzo de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo máxime teniendo en consideración que esta Municipalidad viene llevando a cabo un plan de capacitación continua para el desarrollo de los empleados del municipio y el programa en cuestión cubriría las necesidades de formación de los empleados profesionales universitarios, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa de Posgrado "Gestión en el Sector Público" UNLP-UNNOBA, a llevarse a cabo durante el período agosto de 2016 y marzo de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos correspondientes al cincuenta por ciento (50%) de la inscripción y cincuenta por ciento (50%) de las cuotas mensuales a abonar a la UNNOBA, por los empleados municipales profesionales universitarios que asistan al mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1610
10-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 65 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1817/2011, mediante la cual Dn. Marcelo Alejandro CEIJA peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 71 y 72 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 73 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y la Secretaría de Salud (fojas 74 y 75), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Marcelo Alejandro CEIJA, D.N.I. Nro. 22.457.298, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL Dominio CQF 114 - Partida Nro. 23628-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1611
10-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2451/2016 por Dña. SQUADRITO, NOELIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 50 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHENTA Y TRES CON 51 CENTAVOS (\$6083,51.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SQUADRITO, NOELIA D.N.I. 33410671, del pago de la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$3856.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV.GRAL. J. DE SAN M
ARTIN 1515, de JUNIN (Partida Nro 58360-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 51 CENTAVOS (\$2227,51.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1612
10-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 bis del expediente del registro municipal Nro. 4059-2308/2016 por Dn. PLAZA, MARCOS M
ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar

(Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 67 CENTAVOS (\$9920,67.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PLAZA, MARCOS M
ARTIN D.N.I. 26080327, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$6405.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LUIS M.DRAGO 1256, de JUNIN (Partida Nro 38749-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS QUINCE CON 67 CENTAVOS (\$3515,67.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1613
10-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2688/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los torneos organizados por la Asociación Juninense de Basquetbol, a llevarse a cabo esta ciudad, durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los torneos organizados por la Asociación Juninense de Basquetbol, a llevarse a cabo esta ciudad, durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de trofeos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1614
10-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5213-2012 en el cual mediante Decreto N°123/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KXW631, en relación al inmueble de calle Lavalle N°241 -Pda.29218- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.33 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio AA176AH; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°123/2016, KXW631 en relación al inmueble de calle Lavalle N°241 -Pda.29218- por dominio AA176AH, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1615
10-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4764-2012 (y su acumulado 4059-788-2016) en el cual mediante Decreto N°1259/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JJA611, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA085MO; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1259/2016, JJA611 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- por dominio AA085MO con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1616
10-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-1006-2013 en el cual mediante Decreto N°2671/2015 -mod. por Dec 2906/2015- se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GWJ912, en relación al inmueble de Vicente López y Planes N°12 -Pda.5189- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.21 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio LNG996; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2671/2015, GWJ912 en relación al inmueble de calle R.E. de San Martín N°139 -Pda.29222- por dominio LNG996 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1617
10-06-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5568-2015, en el que tramita la solicitud incoada por Patricia Natali Colman, DNI 36.649.272, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1); La documentación que en copia simple corre a fs.2/3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5; La encuesta social de fs.7; La solicitud de adjudicación suscripto por la Sra. Secretaria de Acción Social de fs.8; La copia de informe de dominio de fs.9/10; El dictamen legal y técnico de fs.14 y el contable de fs.15; El acta de tasación N°45 del 21/04/2016 de fs.23; El informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.24 y el croquis de ubicación de fs.25; Las manifestaciones de la causante de fs.25 vta., y;

CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que

practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.44); Que la Dirección de Vivienda informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.11, Pda. provisoria 61055, sito en calle Payán, entre José Hernández y Bozzetti de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°45 del 21/04/2016- se encuentra tasado en el monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$52.713,60) -fs.23/24-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.25 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: djudicase a Patricia Natali Colman, DNI 36.649.272 el inmueble identificado catastralmente en forma provisoria como Circ.XV, Secc.K, Chac.1, Mz.hh, Parc.11, Pda. provisoria 61055, sito en calle Payán, entre José Hernández y Bozzetti de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$52.713,60) pagaderos en DOSCIENTAS SESENTA Y TRES (263) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$113,60) venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S. P., a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Rentas para su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1618
10-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2469/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Seminario Intensivo de Expresión Corporal "Melodías de Movimiento en los Hilos del Tiempo", a llevarse a cabo en "El Salón", de esta ciudad, el día 01 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del Seminario Intensivo de Expresión Corporal "Melodías de Movimiento en los Hilos del Tiempo", a llevarse a cabo en "El Salón", de esta ciudad, el día 01 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por transporte de las capacitadoras desde y hacia la ciudad de Buenos Aires, comidas, alojamientos y honorarios de las capacitadoras, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1619
10-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2210-2016 iniciadas con la presentación suscripta por el Sr. Julio Daniel Pan a fs.1, libelo en el que se impetra autorización municipal a efectos poder desarrollar la actividad de animación infantil, denominada "Piojitos Eventos Infantiles" en las plazas de la ciudad los fines de semana; Que por Decreto N° 1503 del 2 de junio de 2016 se desestimó la solicitud articulada, consignándose por un error involuntario como el nombre de los causantes el de la Sra. Silvina E. Gastaldo y al Sr. Paolo Cesolari, siendo que el nombre del causante de autos es Julio Daniel, Pan; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°1503 del 02/06/2016, cual adopta el siguiente texto: "Artículo 1ro.- Desestimase la solicitud articulada por el Sr. Julio Daniel, Pan de fs.1, por los fundamentos que anteceden.-"

ARTICULO 2do: Notifíquese por Mesa de entradas al causante, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1620
13-06-2016

VISTO: La sanción de un nuevo marco normativo para las relaciones de empleo público municipal, la proximidad de su puesta en vigencia, y habiendo tomado conocimiento de la programación de una Jornada de Empleo Público en el Colegio de Abogados de Junín el próximo 30 de Junio, y CONSIDERANDO: Que, se está programando conjuntamente con Municipalidades de la Sección y el Colegio de Abogados de Junín una "Jornada de Empleo Público", en la cual disertarán destacados expositores administrativistas de nivel nacional; Que, en este sentido es propicio apoyar aquellos actos y/o acontecimientos de naturaleza académica que se celebren en la zona y que puedan ser aprovechados por nuestro plantel de profesionales y planta de empleados, a fin de que potenciar la solidez técnica de los mismos; Que, con esta visión, se considera conveniente y oportuna la declaración de interés municipal de la jornada programada, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés Municipal la JORNADA DE EMPLEO PUBLICO MUNICIPAL Y PROVINCIAL que con fecha 30 de Junio de 2016, se llevará a cabo en sede del COLEGIO DE ABOGADOS DTO. JUDICIAL JUNIN, por los supuestos invocados en el exordio.-

ARTICULO 2do: El Municipio se compromete a apoyar en la organización y costo de traslado de los expositores de la Jornada, autorizando al Secretario Legal y Técnico a tales efectos.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1621
13-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2511/2016, por la Directora de la Red Solidaria Milagro's Sra. Montaiuti Marina Gricelda, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demande la constitución de la Fundación Mili, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Directora de la Red Solidaria Milagro's Sra. Montaiuti Marina Gricelda, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1622
13-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 30 del expediente del registro municipal Nro. 4059-947/2014, mediante la cual Dn. Omer Nestor SALVUCCI peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 35 y 36 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Secretaría de Salud (fojas 37 y 38), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Omer Néstor SALVUCCI, D.N.I. Nro. 5.454.539, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Fiat Duna Dominio VWF 591 - Partida Nro. 12524-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1623
13-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Congreso Argentino de Caminos Rurales, a llevarse a cabo en Centro Municipal de Convenciones de la ciudad de Olavarría (B), los días 29 y 30 de Junio de 2016, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-2753/2016.-

ARTICULO 2do: Designase a los agentes municipales TRAVERSO, NESTOR HORACIO, SCOLLO, NESTOR HORACIO y DE LARA, CAMILA LUJAN, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por inscripción, combustible, peajes, traslados, hotelería y comidas, que surjan como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1624
13-06-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31 con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO,-(\$10135) con desempeño en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES, empleado RODRIGUEZ NADIA CELESTE D.N.I. 32712805 Legajo N° 7051 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1625
13-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2664/2016, la Directora Gral. de Medio Ambiente de esta Municipalidad, Ing. CASELLA, PERLA ANDREA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el "I Concurso Municipal de Arte Ambiental", a llevarse a cabo en MUMA, de esta ciudad, durante los meses de junio y julio del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, primero en su tipo donde se abordarán diferentes temas ambientales, como la reutilización de residuos, reciclado, la importancia de los recursos naturales y la educación ambiental, todo ello a través de expresiones artísticas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del "I Concurso Municipal de Arte Ambiental", a llevarse a cabo en MUMA, de esta ciudad, durante los meses de junio y julio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por compra de insumos artísticos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1626
13-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2484/2016 - Concurso de Precios N° 23/2016 referida a : "Provisión de Alimentos para Carentes" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que las firmas PATAY S.R.L y AMERICANOS S.A no presentan las muestras correspondientes según lo estipulado en el Art. N° 14 del pliego de condiciones particulares. Que la firma AVILES SERGIO ANTONIO no presenta en los ítems N° 8 y 9 las muestras correspondientes a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.- Que la totalidad de las ofertas presentadas en los ítems N° 6 y 13 no cumplen con las especificaciones del Pliego de bases y condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que

le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la totalidad de las ofertas presentadas por las firmas PATAY S.R.L y AMERICANOS S.A por no presentar las muestras correspondientes según lo estipulado en el Art. N° 14 del pliego de condiciones particulares, siendo este causal de Rechazo del mismo.

ARTICULO 2do: Rechácese la oferta presentada en los ítems N° 8 y 9 por la firma AVILES SERGIO ANTONIO por no cumplir con las muestras presentadas con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3ro: Declárense nulos los ítems N° 6 y 13 por no cumplir las ofertas presentadas con las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4to: Adjudicase a la firma PIALEMA SRL los ítems N° 1, 4, 8, 9 y 12 de la "Provisión de Alimentos para Carentes" en la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 90 CVOS (\$108.574,90.-), y a la firma AVILES SERGIO ANTONIO los ítems N° 2, 3, 5, 7, 10, 11 y 14 en suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 CVOS (\$57.733,20.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2484/2016 - Concurso de Precios N° 23/2016.-

ARTICULO 5to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 6to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1627
14-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1846/2016 por Dña. PORZIO, MARIA LUCIANA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 vuelta y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36 CENTAVOS (\$5459,36.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PORZIO, MARIA LUCIANA D.N.I. 32195791, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 42638-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE CON 36 CENTAVOS (\$709,36.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1628
14-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5498-2012 en el cual mediante Decreto N° 2381/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HQU010 en relación al inmueble de calle Lebensohn N°146 - Pda.13249- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.7 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el KPU055; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en

uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2381/2012, HQU010 en relación al inmueble de Lebensohn N°146 -Pda.13249- por dominio KPU055 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1629
14-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5734-2012 en el cual mediante Decreto N° 2319/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HCN209 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°76 - Pda.6501- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.12 de las presentes se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el KSA650; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2319/2012, HCN209 en relación al inmueble de Roque Vazquez N°76 -Pda.6501- por dominio KSA650 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1630
14-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 29 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1285/2014, mediante la cual Dn. Luis Domingo BENITEZ peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 32 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria dictaminó que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Secretaría de Salud (fojas 33 vuelta y 34), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Luis Domingo BENITEZ, D.N.I. Nro. 10.094.189, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca ISUZU Dominio RGI 476 - Partida Nro. 24658-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1631
14-06-2016

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-779/2016, por la firma ELOSEGUI HNOS. S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, y
CONSIDERANDO: El dictamen de los señores Subsecretario de Economía y Producción y Director de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 22/23 y 24, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su

modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma ELOSEGUI HNOS. S.A., del pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (Partidas 62392 y 62393), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1632
14-06-2016

VISTO: Que por Decreto Nro. 591/2016 de fecha 8 de marzo del corriente año -Expediente Nro. 4059-3510/2012-, se eximió a la firma BIOBIN S.A. del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Que el señor Director de Rentas a fojas 24 del expediente antes citado, detecta que se ha procedido a otorgar la eximición sobre una de las Partidas municipales cuando la empresa en cuestión cuenta con cuatro, razón que es corroborada por el señor Subsecretario de Economía y Producción y Director de Ingresos Públicos, respectivamente, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 591/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1ro: Exímase a la firma BIOBIN S.A., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partidas 54591; 54592; 54593 y 61772), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-711969930/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1633
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Difusión "Prioridades y Procedimientos del Instituto de la Vivienda para la Gestión Municipal", a llevarse a cabo en el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el día 29 de Junio de 2016, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-2678/2016.-

ARTICULO 2do: Designase a los agentes municipales HUBNER MARIA LUCIA, SACCOCCIA MARIA LUZ, RIZZO MARIA CRISTINA, MANSILLA DANIELA VANESA, RAZA SANDRA ROSANA, ECHAGUE ANGEL ALBERTO (DTOR.CATASTRO), BOLADO MARGARITA, FRANCO LAURA ANALIA (Directora de Planificación), BAZAN YAMILA ROXANA, SOSA MARIA DE LOS ANGELES, DIAZ SILVINA (DIRECTOR VIVIENDAS SOCIALES), NANI SILVIA ISABEL, FERRARI MARIA ISABEL (Secretario de Acción Social), para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por traslado que surjan como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1634
15-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2824/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Partido Centenario del Club Mariano Moreno", a llevarse a cabo en estadio del citado club, de esta ciudad, el día 20 de Junio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Partido Centenario del Club Mariano Moreno", a llevarse a cabo en estadio del citado club, de esta ciudad, el día 20 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, adquisición de trofeos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1635
15-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte N° 4059-2818/2015, mediante el cual esta Municipalidad procedió a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Pública para adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial N° 65, de este partido; y CONSIDERANDO: Que por un error involuntario de tipeo se adjudica mediante Decreto Municipal N° 1336 de fecha 5 de Mayo de 2016 al Sr Juan Ricardo y Gabriel Celaschi S.H el ítem N° 5 siendo que este ítem no fue cotizado por ningún oferente, siendo el único ítem cotizado por dicho oferente el ítem N° 20. Por todo ello el Sr Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto N° 1336 de fecha 5 (cinco) de Mayo de 2016 quedando de la Siguiete Manera: "Adjudíquese la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la Ruta Provincial Nro 65, de este partido: a) A favor de los señores Juan Ricardo y Gabriel Celaschi, el ítem N° 20, por la oferta formulada consistente en cinco (05) quintales de soja por hectárea y por año. b) A favor de Dn José Luis Lamelza, el ítem N° 60, conforme cotización efectuada de cinco (05) quintales de soja por hectárea y por año. Dicha adjudicación se efectúa bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 8/2015".-

ARTICULO 2do: Elévense las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para tomar conocimiento de la modificación efectuada, dado su intervención en el proceso adjudicatorio.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1636
15-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2823/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Selectivo de Gimnasia Aeróbica", a llevarse a cabo en el Club Argentino, de esta ciudad, el día 10 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Selectivo de Gimnasia Aeróbica", a llevarse a cabo en el Club Argentino, de esta ciudad, el día 10 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, provisión de agua mineral, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1637
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2264/2016, por Dña. NUÑEZ Y PAYERO, MARIA ISABEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NUÑEZ Y PAYERO, MARIA ISABEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) durante los meses de junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1638
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-629/2016, por Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ, CARLOS DAVID, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-) durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1639
15-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2233/2016 - Licitación Privada N° 32/2016 referida a : "Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas en B° J. Hernandez", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la firma ABDALA JULIO AMADO DANIEL JULIO Y MARCELO JULIO no cumple con las especificaciones legales, generales y particulares del Pliego de Bases y Condiciones. Que la oferta presentada por la firma BRITTECGAS SRL en el ítem N° 1 no cumple la muestra presentada con lo estipulado en el Pliego de

Bases y Condiciones. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma ABDALA JULIO AMADO DANIEL JULIO Y MARCELO JULIO por no cumplir con las Especificaciones Legales, Generales y Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2do: Rechácese la oferta presentada por la firma BRITECGAS SRL en el ítem N° 1 por no cumplir la muestra presentada con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3ro: Adjudicase a la firma NORES MARIA ESTER el ítem N° 1 de la "Provisión de materiales para ampliación de red de cloacas en B° J. Hernandez" en la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE .- (\$113.920.-), a la firma BRITECGAS SRL los ítems N° 2 y 6 en la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$18.664.-) y a la firma HYDRO 4 SRL los ítems N° 3, 4, 5 y 7 en la suma total del PESOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$30.141.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2233/2016 - Licitación Privada N° 32/2016.

ARTICULO 4to: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1640
15-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2392/2016 - Licitación Privada N° 34/2016 referida a: "Provisión de Pantalones de Trabajo para Diversas Dependencias", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que según informe de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos la oferta presentada por la firma VIDELA IVÁN posee una calidad inferior que la sugerida como preadjudicataria, dicha elección considerando precio-calidad, ya que representará un beneficio económico a través del tiempo por su durabilidad. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma VIDELA IVÁN ya que según informe de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos posee una calidad inferior que la sugerida como preadjudicataria, dicha elección considerando precio-calidad, ya que representará un beneficio económico a través del tiempo por su durabilidad.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma AWKA S.A la "Provisión de Pantalones de Trabajo para Diversas Dependencias" en la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS .- (\$108.900.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2392/2016 - Licitación Privada N° 34/2016.

ARTICULO 3do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1641
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2724/2016, por Dña. RIGONI, MONICA, con destino a solventar los gastos que le demanda la participación de su hija Trinidad Luz Varela Barros representando a nuestra ciudad en Gimnasia Aeróbica Deportiva, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIGONI, MONICA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), pagadero en dos (2) cuotas de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1642
15-06-2016

VISTO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal N°4059-4856-2007 en las que tramitó la compra de una parcela del Parque Industrial de Junín, en favor de Nestor José Vera; El boleto de compraventa de fs.14/19; La Ordenanza aprobatoria del boleto de compraventa de mención, N°5542 sancionada el 14 de abril de 2009, cuya copia luce a fs.24, promulgada por Decreto 752 del 27/04/2009 (fs.26); La cesión del boleto de compraventa de fs.14/19 en favor de Aldo Ariel Vera, estando las firmas certificadas en cuanto a su autenticidad, de fs.61; La Ordenanza N°6420 sancionada el 5 de noviembre de 2013 que aprueba la cesión habida, promulgada por Decreto N°3352 del 08/11/2013 (fs.73/75); El informe de la Dirección de Obras Particulares datado el 16 de marzo de 2016 que luce a fs.87, y el de la Dirección de Habilitaciones del 06 de abril de 2016 de fs.88; El informe del Sr. Subsecretario de Economía y Producción de fs.89; El dictamen legal y técnico de fs.90; y CONSIDERANDO: Que conforme surge del contrato de compraventa suscripto en fecha 20 de noviembre de 2008 entre el Sr. Nestor José Vera y la Municipalidad de Junín, - representada por el Sr. Intendente Mario Andrés Meoni-, el primero, en su calidad de comprador de la parcela del Parque Industrial de Junín, identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785, se obliga -entre otros compromisos asumidos- a acondicionar el terreno y tramitar la aprobación de planos de obras civiles dentro del plazo de tres meses a partir de la firma del contrato; a la ejecución de las obras de acuerdo a los planos presentados en el plazo de doce meses desde la aprobación de los mismos y la puesta en marcha de la actividad proyectada - revisión y prueba hidráulica de cilindros de GNC, de cilindros de gases medicinales y matafuegos- en el plazo de doce meses desde la terminación de la obra civil (cláusula décimo primera); Que por lo demás, el desarrollo de la actividad proyectada debía respetar las reglamentaciones que regulen el Parque Industrial - las vigentes y las que se dicten en lo sucesivo- y el reglamento de copropiedad y administración del Parque Industrial; Que se establece que el incumplimiento del comprador determina la rescisión del contrato sin tener derecho a reclamación alguna en concepto de precio abonado (cláusula décimo segunda); Que por Ordenanza N°5542 sancionada el 14 de abril de 2009 se aprueba el boleto de compraventa, siendo promulgada por Decreto N°752 del 27/04/2009 (ver fs.26); Que el adquirente por boleto cede los derechos y obligaciones que del él dimanar, en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 estando las firmas certificadas en cuanto a su autenticidad (ver fs.61); Que por Ordenanza N°6420 sancionada el 5 de noviembre de 2013 por el HCD se aprueba la cesión habida, siendo promulgada por Decreto N°3352 del 08/11/2013 (ver fs.73/75); Que según se extrae del informe de la Dirección de Obras Particulares datado el 16 de marzo de 2016 y

que luce a fs.87, en relación a la Partida Inmobiliaria N°61785 no se han presentado planos de construcción; Que a su turno la Dirección de Habilitaciones, el 06 de abril de 2016 informa que no se registra expediente en trámite ni actividad comercial en la partida inmobiliaria N°61785 (ver fs.88); Que a fs.89 el Sr. Subsecretario de Economía y Producción rinde informe sobre el particular; Que con lo anterior se tienen por fehacientemente acreditados los incumplimientos registrados por la compradora, en particular la transgresión de los plazos de presentación de planos, construcción y puesta en marcha del emprendimiento proyectado; Que llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica, luego de memorar los antecedentes, entiende que conforme los antecedentes de autos, corresponde tornar operativa la cláusula décimo segunda del contrato de compraventa; Que todo ello habilita hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en la cláusula 12ª del boleto de compraventa y declarar rescindida la operación de compraventa suscripta oportunamente, con pérdida de las sumas abonadas en concepto de precio; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín en uso de las prerrogativas y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindese el contrato de compraventa celebrado con Nestor José Vera L.E. 4.956.128 el 20/11/2008, cedido en favor de Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 en fecha 27/09/2013, aprobada esta última por Ord. N°6420 del 05/11/2013, en relación a la parcela del Parque Industrial de Junín identificada catastralmente como Circ.XIV, Secc.D, Fracc.IV, Mz.2f, Parc.4, con una superficie de 3.139m2, Pda.61785, al encontrarse verificada la transgresión a la cláusula décimo primera, ello en los términos de cláusula décimo segunda.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.- Artículo 3ro.- Intímase al Sr. Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 a desocupar el predio en setenta y dos horas (72hs.) de notificado del presente, con retiro de las instalaciones y bines existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 3ro: Intímase al Sr. Aldo Ariel Vera, DNI 22.605.513 a desocupar el predio en setenta y dos horas (72hs.) de notificado del presente, con retiro de las instalaciones y bines existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese al Sr. Aldo Vera en el domicilio constituido en calle Sadi Carnot N°384 de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1643
15-06-2016

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo, Civil y Comercial N°3, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre los haberes que por todo concepto perciba el empleado RODRIGUEZ ALBERTO JESUS, hasta alcanzar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$3892,00) con más la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950,00) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2016 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 RODRIGUEZ ALBERTO JESUS D.N.I. 26668890 Legajo N° 7314 hasta alcanzar la suma de \$5842,00 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado, N° 516555/1 abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos

Aires y como perteneciente a los autos caratulados CREDIL S.R.L. C/ RODRIGUEZ ALBERTO JESUS S/ COBRO EJECUTIVO.- ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1644
15-06-2016

VISTO: Los presentes obrados que corren bajo el número de registro municipal N°4059-791-2015; El escrito de inicio suscripto por el Sr. Secretario de Economía y Producción de fs.1; La copia del acta de constatación N°1183 labrada el 08 de febrero de 2015 por los Inspectores Claudio Basili y Juan Carlos Bozzano de fs.2 y las placas fotográficas de fs.3/4; El informe de la Dirección de Turismo de fs.6; La cédula de notificación de fs.8, diligenciada el 20 de febrero de 2015; El descargo formulado por el permisionario del Lote 322 de F. Federación del P.N.L.G., Sr. Juan Carlos Gimenez de fs.9; El acta de constatación de fs.11 labrada el 5 de marzo de 2016 por los Inspectores Claudio Basili y Juan Carlos Bozzano; La resolución del Sr. Director de Turismo de fs.12, notificada al permisionario según constancia de fs.13 en fecha 30 de marzo de 2016; El informe del Sr. Director de Turismo de fs.14; El acta N°4844 -y su continuación N°4845- labrada en fecha 8 de junio de 2016 de fs.16/17, y;

CONSIDERANDO: Que con las actas de comprobación N°1183 del 08/02/2015, N°4611 del 05/03/2016 y N°4844 del 08/06/2016 se ha verificado la infracción cometida por el permisionario del Lote N°322 de calle Fortín Federación del Parque Natural Laguna de Gómez, Sr. Juan Carlos Gimenez a la norma contenida en el art. 2.8 del anexo de la Ord. N°5007; Que dicha norma sanciona el alquiler turístico de viviendas, sin previo registro para tales fines, siendo por lo demás de aplicación la Ord.4906/05 -y su reglamentación- y la autoridad encargada de su efectivo cumplimiento la Dirección de Turismo; Que en la resolución de fecha 18 de febrero de 2015 adoptada por el Sr. Secretario de Economía y Producción, y en mérito a las irregularidades detectadas se dispuso notificar al permisionario del Lote de Fortín Federación N°322 del PNLG a efectos regularizar la situación, caso contrario se aplicarían las penalidades establecidas en el Cap. II 2.8 de la Ord.5007; Lo anterior al haberse constatado que se le daba al predio un destino no autorizado en los términos de la Ord. N°4906/05, siendo pasible su permisionario de las penalidades edictadas en la Ord. 5007; Que según constancia de fs.8 dicho resolutorio fue notificado el 20 de febrero de 2015; Que a fs.9 y en fecha 24 de febrero de 2015 el Sr. Juan Carlos Gimenez se presenta manifestando que la casilla de Fortín Federación N°322 no se encuentra alquilada, sino dada en préstamo por tiempo indeterminado al Sr. Alberto David Chilavert, en mérito a encontrarse este último realizando tareas de albañilería en la ciudad y residir en otra localidad del Partido; Que con el acta N°4611 labrada el 05 de marzo de 2016 se verifica que el Lote N°322 se encuentra dado en alquiler a un individuo de nacionalidad paraguaya, abonando este último un canon de \$4.000 mensual por el uso de la casilla (ver fs.11); Que a fs.12 y en mérito a esta nueva irregularidad constatada el Sr. Director de Turismo dispone intimar al permisionario a efectos regularizar la situación en un plazo de 72hs., bajo apercibimiento de caducar el permiso de uso (Cap. II pto.2.8 Ord-5007); Que dicha resolución es notificada según constancia de fs.13 en fecha 30 de marzo de 2016; Que con el acta N°4844 levantada el 08 de junio de 2016 se constata que no se ha regularizado la situación del Lote 322 del PNLG; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. Juan Carlos Gimenez, respecto del Lote N° 322 1de Fortín Federación del Parque Natural Laguna de Gómez, por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.8.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímese al Juan Carlos Gimenez y/o a quien se encuentre a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas

(48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de calle Sanabria N°443 y en el Lote N°322 -F. Federación- del PNLG, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1645
15-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2353/2016 por Dn. TRUMPER, SEBASTIAN BORIS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 12 CENTAVOS (\$8531,12.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TRUMPER, SEBASTIAN BORIS D.N.I. 27335804, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS EUCALIPTOS 331, de JUNIN (Partida Nro 52569-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y UNO CON 12 CENTAVOS (\$5031,12.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1646
15-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2084/2016 por Dn. DEL DO, M ARTIN IGNACIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 58 vuelta y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65 CENTAVOS (\$9995,65.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEL DO, M ARTIN IGNACIO D.N.I. 27068683, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6300.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en DALMACIO VELEZ SARFIELD 1255, de JUNIN (Partida Nro 63960-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 65 CENTAVOS (\$3695,65.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1647
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1017/2016, mediante la cual Dn. Alejandro DE LUCA peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 8 y 9 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y la Secretaría de Salud (fojas 9 vuelta y 10), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Alejandro DE LUCA, D.N.I. Nro. 93.551.150, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET BLAZER Dominio ENL 444 - Partida Nro. 30425-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1648
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2704/2016, por Dn. MENDIOLA, WALTER M

ARTIN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MENDIOLA, WALTER M ARTIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-), durante los meses de junio a agosto inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1649
15-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2644/2016, por Dn. M

ARTIARENA, JAVIER EUSEBIO, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de una valva corta para miembro inferior para su hijo Javier Agustín, que sufrió un accidente de tránsito en el vía pública, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. M ARTIARENA, JAVIER EUSEBIO, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1650
15-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1702/2016, por la empresa SULFATRADE S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 4/5, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SULFATRADE S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54562), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-7116775457/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1651
15-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2620/2016 - Licitación Privada N° 38/2016 referida a : "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para móviles policiales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE .- (\$394.020.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2620/2016 - Licitación Privada N° 38/2016.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1652
15-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2763/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el programa "Juegos Escolares Juninenses", a llevarse

a cabo en esta ciudad, durante el ciclo lectivo 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, por el que se pretende promover la inclusión social a través de la práctica deportiva, la recreación y la cultura, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el programa "Juegos Escolares Juninenses", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, pago de arbitrajes, viáticos, hotel, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1653
16-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2014/2016 por Dn. PEDRAZA, HUGO MARIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 vuelta y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 70 CENTAVOS (\$10326,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PEDRAZA, HUGO MARIO D.N.I. 11045776, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 55 CENTAVOS (\$4643,55.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63421-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15 CENTAVOS (\$5683,15.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1654
16-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2846/2016, por la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, con destino a solventar gastos que demanda la presentación de la obra teatral "La Boda Argentina", ya que lo recaudado en dicha presentación será utilizado para techar la sede social de la citada Fundación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la FUNDACION CRECER JUNTOS AYUDANDO A JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1655
16-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2852/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de julio del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1656
16-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1617/2016 por Dña. UBALTON, SILVIA VIVIANA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 vuelta y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 51 CENTAVOS (\$6455,51.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de

las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. UBALTON, SILVIA VIVIANA D.N.I. 25121401, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en INT. BORCHEX 771, de JUNIN (Partida Nro 40682-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 51 CENTAVOS (\$2955,51.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1657
16-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2565/2016, por Dña. VENTURINI, ANA MARIA, con destino a solventar gastos que le demanda el traslado e instalación en la ciudad de Buenos Aires, para recibir tratamiento médico en el Insituto Oncológico Angel Roffo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. VENTURINI, ANA MARIA, un subsidio por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1658
16-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2294/2016, la señora SECRETARIA DE SALUD de esta Municipalidad, Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Proyecto de Trabajo sobre Mortalidad en la ciudad de Junín, que se viene llevando a cabo desde el mes de mayo del corriente año por la Fundación para la Investigación en Neuroepidemiología -FINEP-, y

CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, ya que los datos arrojados serán utilizados para trabajar en prevención, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Proyecto de Trabajo sobre Mortalidad en la ciudad de Junín, que se viene llevando a cabo desde el mes de mayo del corriente año por la Fundación para la Investigación en Neuroepidemiología -FINEP-.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1659
16-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2832/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Ferias de Ciencia y Tecnología", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 05 de Agosto de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, al que asistirán

todos los establecimientos educativos de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Ferias de Ciencia y Tecnología", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 05 de Agosto de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1660
16-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 53 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3586/2013, mediante la cual Dn. Carlos Alberto ELIZALDE peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 57 y 58 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 60 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Secretaría de Salud (fojas 64 y 65), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Carlos Alberto ELIZALDE, D.N.I. Nro. 30.074.565, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Mazda Dominio CQS 683 - Partida Nro. 23663-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1661
16-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2767/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Bicicleteada Rural, a llevarse a cabo partiendo desde Plaza 25 de Mayo hasta la localidad de Agustina, de este Partido, el día 25 de Junio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicha propuesta que promueve el deporte y la actividad física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Bicicleteada Rural, a llevarse a cabo partiendo desde Plaza 25 de Mayo hasta la localidad de Agustina, de este Partido, el día 25 de Junio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por provisión de agua mineral y cereales a los participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1662
16-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6076-2012 en el cual mediante Decreto N° 2334/2012 se eximió

del pago del estacionamiento medido al rodado dominio DVB418 en relación al inmueble de calle Narbondo N°125 - Pda.4691- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.16 de las presentes se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el FBJ334; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2334/2012, DVB418 en relación al inmueble de Narbondo N°125 -Pda.4691-por dominio FBJ334 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1663
16-06-2016

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-2532/2016 por las Cáritas Parroquiales de Junín y el Grupo Scout San Ignacio de Loyola, de esta ciudad, solicitando se declare de interés municipal el evento artístico solidario "Sumando Sonrisas", a llevarse a cabo el día 30 de octubre próximo en el Parque Natural Laguna de Gómez, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo cuya finalidad será recaudar fondos y donaciones para ser distribuidos entre las familias más necesitadas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el evento artístico solidario "Sumando Sonrisas", a llevarse a cabo el día 30 de octubre próximo en el Parque Natural Laguna de Gómez.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1664
16-06-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario de 35 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO,-(\$4585) con desempeño en BROMATOLOGIA, empleado HERRERA NICOLAS D.N.I. 38004469 Legajo N° 7805 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1665
16-06-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Junio de 2016 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente

SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado FERRARI GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 20914265 Legajo N° 5900 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1666
16-06-2016

VISTO: Que entre los días 27 de Junio de 2016 y 01 de Julio de 2016, el Director de Ingresos Públicos PIEGARI GERMAN, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al Jefe División Seguimiento SALVARANI MARIA VANINA (DNI 24352708) para que se haga cargo del despacho de la OF.SEGUIIMIENTO DEUDAS MPLES. entre los días 27 de Junio de 2016 y 01 de Julio de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1667
16-06-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 14 de junio de 2016 presentada por la empleada ALMADA GRACIELA ESTHER donde solicita a la Subsecretaria de Gestión de Calida y RRHH, D'AMBROSI MARIA SILVINA la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Julio de 2016, y;
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2668 de fecha 02 de septiembre de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Julio de 2016 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado DE SERVICIO I del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con desempeño en JARDINES MATERNALES, y una asignación de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE ,-(4920), al empleado ALMADA GRACIELA ESTHER D.N.I. 20914664 Legajo N° 5490, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1668
21-06-2016

VISTO: Que en el día de la fecha se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas para la Licitación Pública efectuada por esta Municipalidad para la explotación agrícola de tierras ubicadas en el Aeroparque Junín, y
CONSIDERANDO: Que por el artículo 5to. del Decreto Municipal Nro. 1193/2016, se designó a los miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación de la Licitación antes citada; Que el señor Jefe de Compras en el día de la fecha no concurrirá a sus tareas, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 5to. del Decreto Municipal Nro. 1193/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 5to: Desígnanse miembros integrantes de las

Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales de las siguientes dependencias: Subsecretario de Economía y Producción, Directora de Licitaciones, Secretario de Hacienda y Finanzas y responsable de la Oficina de Asuntos Agropecuarios de la Subsecretaría de Economía y Producción".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1669
21-06-2016

VISTO: La nota elevada por el Director General de la Agencia de Seguridad Vial, donde solicita la categorización de los agentes que se encuentran en actividad y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RRHH, y
CONSIDERANDO: Que en oportunidad de crearse la Agencia Municipal de Seguridad Vial y el Observatorio y Estadística en Seguridad Vial, se adecuó a los ingresantes al escalafón vigente en la Categoría Tecnico II con 45 hs, ofreciéndole un curso de Capacitación y entrenamiento dictado por el ACA. Dicho curso no se volvió a repetir en las siguientes incorporaciones de agentes, quedando a la fecha tres del primer cohorte. El informe de situación elaborado por la Subsecretaria de RRHH (3-2016) evidencia un deterioro general de la Agencia sumado a la situación adversa producto del trabajo en la calle. Que si bien en los últimos meses se ha intervenido para mejorar aquellas cuestiones posibles (francos, horas extras, etc.) es necesario realizar una mejoría en su situación escalafonaria con el consecuente incremento en sus haberes. De acuerdo a lo manifestado y hasta tanto se pueda avanzar en un nuevo escalafón acorde a la modalidad de la Agencia, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase a partir del 1 de junio de 2016 Tecnico I a los agentes que a continuación se detallan: Legajo Apellido y Nombre 3069 ALARICO NATALIA LORENA 3065 ALBERTI SILVIA VERÓNICA 7783 ALVAREZ JESSICA ANDREA 3058 CABRERA LOURDES LORENA 3059 CAPORALETTI VICTORIA MABEL 3060 CORDOBA BRAIAN MAURICIO 3062 DE TITO ALEJANDRO OMAR 3047 DURAND NICOLAS JOAN ARIEL 3048 FALCON RUTH GEORGINA 6642 FAUSTINO JOSE LUIS 7747 FUNES GISELA SUSANA 3061 GALEANO FACUNDO 7559 GALVAN CARLOS ANDRES 3063 GATICA ROMINA SOLEDAD 7573 GIANNATTASIO RUTH ELIZABETH 3067 GIL MATIAS EZEQUIEL 3071 LEGUIZA MAURICIO JAVIER 3066 LOPEZ LORENA MARICEL 3131 MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL 3070 M

ARTIARENA RODRIGO EZEQUIEL 3046 MASINO ELBA ANDREA 6565 MIRANDA MARCELO MIGUEL 7394 MORENO LUIS ADRIAN 3056 OCHOA VIVIANA ELISABETH 7565 PACHELLO SEBASTIAN ALEXIS 3053 PADILLA MARCELO CESAR 3052 PEDERSOLI MAILIZIA GEORGINA MARIA ISABEL 7743 PEZZATTI PAOLA ANDREA 7235 RETTA SILVINA VERONICA 7735 RODRIGUEZ PABLO EMANUEL 3051 SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA 3050 SOSA PAOLA DEL CARMEN 3045 TROILO ARIEL REINALDO 6901 VALLES MARIA BELEN 7784 VARELA KARINA GISELA 7577 VILLANUEVA CRAPANZANO CRISTIAN GABRIEL GUSTAVO 3042 ZABALA ANDREA PAOLA 7561 HERRERA MARIA FLORENCIA 7571 ROBAGLIATI EVANGELINA LUJAN

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos y publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1670
21-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 842 de fecha 15 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y;
CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas

modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 842 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS .-(\$6326) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL D.N.I. 32773025 Legajo N° 3131 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1671
21-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 705 de fecha 11 de marzo de 2016, como Personal Jornalizado perteneciente al Área de Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 705 de fecha 11 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en los JARDINES MATERNALES con una asignación diaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73 CVOS.- (\$182,73) equivalente al

Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CALDERONE MARIA EUGENIA D.N.I. 29147499 Legajo N° 3200 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1672
21-06-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA .-(\$5240) con desempeño en FISCALIZACION SANITARIA E INSPECCION VETERINARIA, empleado LEGUIZAMON ALEJANDRA CLAUDIA D.N.I. 17577703 Legajo N° 7976 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1673
21-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2779/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Carlos Alberto OLGUIN, correspondiente a la vivienda de su propiedad, a construir en esta ciudad, invocando su calidad de adquirente de un lote a través del Banco Municipal de Tierras, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y que mediante la Ordenanza Nro. 6329, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Carlos Alberto OLGUIN, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura Catastral Circ. XV- Secc. K- Cha. 1- Mz. 1G- Parcela 14- Partida 61055, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1674
21-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2860/2016, con destino a solventar gastos que le demandará a la nadadora juninense Florencia BARRERA participar en el Campeonato Nacional de la República a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, representando a nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. TORALES CORVALAN, ANIBAL JOSE, representante de la nadadora Florencia BARRERA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1675
21-06-2016

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2391/2016 - Licitación Pública N° 11/2016 referida a: "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ENSERES PARA PODA DE ARBOLADO PUBLICO", y CONSIDERANDO:Que fueron recepcionadas dos ofertas. Que la Comisión de Pradjudicación , designada a ese efcto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión por considerar la más conveniente. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación, que demanda la tarea descrpta. Que se cuenta con dicatamen Legal y Contable favorables. Por todo ello en Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudicase a la firma BRITECGAS S.R.L., la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ENSERES PARA PODA DE ARBOLADO PUBLICO", en la suma total de PESOS: UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL (\$1.164.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás Documentación que es parte integrante del Expte. N° 4059-2391/2016 - Licitación Pública N° 11/2016.

ARTICULO 2do:Tómense los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de obierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1676
21-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2911/2016 - Licitación Privada N° 39/2016, referida a "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL .- (\$638.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 27 de Junio de 2016, a las 11.00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1677
21-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2685/2016 -

Concurso de Precios N° 25/2016 referida a : "Provisión de Resmas de papel para Informática", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SISTEMAS JUNIN SRL la "Provisión de Resmas de papel para Informática" en la suma total de PESOS CIENTO MIL SETECIENTOS SETENTA .- (\$100.770.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2685/2016 - Concurso de Precios N° 25/2016.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1678
21-06-2016

VISTO: El expediente que rolan bajo el número de registro municipal 4059-3648-2011, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal N° 5872/10 y mod. Ord. N° 5877/11 y Ord. Impositiva N°5873/10 Y mod. Ord. N° 5878/11) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de FORD ARGENTINA S.C.A., por el período 2011; Los Detalles de Medios 2011 N°67816 notificado el 27/05/2011 (fs. 1/2); El descargo articulado por Ford Argentina SCA de fs.3, y acreditación de personería de fs.4/15; La resolución desestimatoria adoptada por la Secretaría de Economía de fs.17/20, con su respectivo anexo en el que se detalla la correspondiente liquidación oficiosa del Derecho por Publicidad y Propaganda del período 2011, notificada según constancia de fs.16 el 16/10/12; El recurso deducido a fs.22/23 por FORD ARGENTINA S.C.A. en el que se agravia de la resolución determinativa del Derecho municipal; La resolución adoptada por la Secretaria de Hacienda y Finanzas notificada el 23/10/2015, por la cual rechaza el recurso interpuesto (ver fs. 26/28); El dictamen legal rendido por la Secretaría Legal y Técnica a fs 29/30, de fecha 01/12/2015, y; CONSIDERANDO: Que la recurrente, en su primera presentación al momento de realizar descargo, defiende su posición afirmando que no efectúa ni ha encargado las publicidades y/o propagandas que se le imputan, desconocer los domicilios relevados, que únicamente vende repuestos y/o vehículos por medio de sus concesionarios oficiales, y que no posee concesionarios en los domicilios relevados por el Municipio; Que con ello resulta irresponsable del pago del tributo pretendido por la Comuna, pues no reside ni ejerce actividad comercial, ni goza de los servios prestados por el Municipio, pretender lo contrario fragmentaría el principio de razonabilidad contemplado en el art.28 de la C.N. (ver fs.3); Que tales argumentaciones son desoídas por la Secretaría de Economía en la resolución desestimatoria que luce a fs.17/20, liquidándose el tributo respectivo para el período 2011 en el anexo de fs.21; Que notificada de la misma, Ford Argentina SCA a fs.22/23 deduce recurso de reconsideración ? llevando jerárquico implícito-; Que en dicha presentación se reedita el andarivel argumental ensayado en el descargo; Que a fs.27/28 la Secretaría de Hacienda sostiene la resolución en crisis, rechazando el planteo recursivo; Que a su turno rinde dictamen la Secretaría Legal y Técnica a fs.29/30, concluyendo que debería rechazarse el recurso interpuesto; Que expuesta la postura asumida por el recurrente, la resolución en crisis será analizada a la luz del plexo normativo aplicable al caso y las circunstancias fácticas que surgen de autos; Que el hecho imponible está constituido por la publicidad y/o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde estos con fines lucrativos y comerciales?c) La propaganda y publicidad descrita en los

incisos a) y b) anteriores, realizadas por personas físicas y jurídicas no residentes en el Partido de Junín. Como así también en aquellos eventos organizados por el Municipio (Art. 102 la Ord. Fiscal). Y es esto casualmente lo que se ha relevado y se le imputa a la quejosa. O sea, la sola expresión gráfica del nombre, o signos identificatorios de la empresa, bajo las circunstancias antes mencionadas; Que por otro lado, es de clara aplicación el art. 105 de la Ord. Fiscal, que considera contribuyentes y/o responsables de los derechos de publicidad y propaganda a las personas físicas o jurídicas que se "...beneficie directa o indirectamente", de los actos enunciados en el art. 102, de la Ord. Fiscal (Hecho Imponible). El art. 104 establece "Considerárase contribuyente o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos". Consecuentemente, FORD ARGENTINA S.C.A. reviste la calidad de sujeto pasivo de la obligación tributaria que se le reclama y acredita con las actas de constatación y verificación levantadas; Es indiferente para el caso, si esa publicidad fue realizada con o sin su consentimiento expreso o tácito, y sin perjuicio de los derechos que pueda tener contra los terceros que la exhibieron, puesto que el sujeto pasivo del tributo descripto en la normativa fiscal, no es solo quien exhibe la marca, sino quien se beneficia con esa exhibición y ninguna duda cabe de que la quejosa se beneficia con la publicidad de la marca, siendo indiferente evaluar si posee derechos de dominio y/o uso, o goce sobre los comercios; El relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda efectuado en el Distrito se ha instrumentado en las correspondientes "Actas", efectuadas conforme lo dispuesto por el arts. 17 inc. 1º, 18, 26, 27, 28, 29, 30, 60 y cc. de la Ord. Fiscal, suscriptas por el Inspector Municipal, que "tiene en su favor la presunción de validez de sus actos; particularidad ésta que también se refleja en la documentalidad que, en ejercicio de su cargo, elaboran con finalidad de dejar constancia de su hacer (arts. 979, incs. 1 y 2, 980, 993, 994, 995 y concordantes del Código Civil: Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, in re causa N° 24445, caratulada "F., E. E. s/ Recurso de Casación"). Consecuentemente se impone la inversión de la carga probatoria, atento la plena fe que surgen de éste tipo de instrumentos; Ello no hace mella a la validez presuncional de éste tipo de Actas. A la par que no obstante ser su derecho, la quejosa, tampoco ha ofrecido prueba alguna al respecto y la que ofreció, es improcedente, como adelante se aclara; Que FORD ARGENTINA S.C.A. ha sido debidamente noticiada de los lugares, y los tiempos en los que se exhibieron las marcas cuya propiedad se le atribuye, el tipo de publicidad desarrollada, y metraje exacto. Lo que le impide invocar un estado de perplejidad que le obstaculice ejercer su derecho de defensa, ya que ese hecho "exhibición del medio publicitario; el lugar en que se efectúa y la norma fiscal que se invoca en su contra" ha sido expuesto con claridad suficiente, por lo que le habría bastado corroborar lo descripto en el Detalle de Medios, para comprobar la veracidad o falsedad del hecho relevado, y si ese hecho se encuentra abarcado por el tipo impositivo descripto en la Ordenanza Fiscal, realizando de ese modo el descargo. El cual hizo, por lo que no puede invocar estado de indefensión; La prueba de la existencia del hecho imponible resulta de las Actas de Constatación y Relevamiento de Publicidad y Propaganda referidas ut supra, por lo que los hechos descriptos en ellas tienen prima facie, un muy alto valor presuntivo de veracidad, por lo que no puede desconocerse sin razones importantes, y acreditadas debidamente; Que para considerar acreditado el hecho imponible también se evalúa que no existen constancias de que FORD ARGENTINA S.C.A. haya cumplido previamente con el deber formal impuesto el art. 17 inc. 1º de la Ord. Fiscal, con lo que esa infracción es una presunción que juega en su contra; Que las Ordenanzas definen el hecho imponible para el período en reclamo y respecto de la gabela por publicidad y propaganda, del modo que sigue: "Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los importes que al efecto se establezcan: a) La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales."; e individualizan al contribuyente como "...la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad; realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos"; Que el

contribuyente omitió dar cumplimiento con la obligación de presentar las declaraciones juradas necesarias a efectos permitirle al Municipio conocer los medios de publicidad utilizados en el distrito y de ese modo realizar el control y fiscalización del derecho respectivo (art.17 Ord. Fiscal); Que ante la omisión detectada se procedió al relevamiento, verificación y constatación instrumentada en las correspondientes actas cuyo contenido fue vertido en el Detalle de Medios N°67816; tarea ejecutada en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la firma Tributo S.R.L., empresa adjudicataria de la Licitación N°14/2009, tramitada por Expte. N°4059-1571-2009, y en cuya virtud se contrató el servicio de asistencia técnica para la gestión de relevamiento, verificación, liquidación y cobro a los contribuyentes responsables del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Ocupación y Uso de espacios Públicos (Dec. N°784/2009), sin que la Administración haya delegado sus funciones propias; Que sin perjuicio de ello las personas físicas -inspectores- encargadas de realizar los correspondientes relevamientos y confección de las actas de comprobación fueron designadas en las actuaciones licitatorias de referencia por el Departamento Ejecutivo -resolución fechada el 05/05/2009, con facultades suficientes para dar cumplimiento con la manda dispuesta; Que la Ordenanza Fiscal dispone en su art. 17: "Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados: a) A presentar Declaraciones Juradas de las tasas, derechos y demás tributos cuando se establezca este procedimiento para su determinación y recaudación o cuando sea necesario para el control y fiscalización de las obligaciones. b) A comunicar a la Municipalidad dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio de situación impositiva que pueda dar origen a nuevas obligaciones, modificar o extinguir las existentes. c) A conservar y presentar a la Municipalidad todos los documentos que le sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causa de obligaciones o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas. d) A contestar en término cualquier pedido de informes o Declaraciones Juradas, o en general sobre los hechos o actos que sean causa de obligaciones, y a facilitar la determinación y fiscalización de los gravámenes..." g) A facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva en relación con las actividades o bienes que constituyan materia imponible..."; Que la Corte Suprema Nacional tiene resuelto en la causa T.375.XXXI "Telefónica de Argentina c/Municipalidad de Chascomús s/acción meramente declarativa", del 18 de abril de 1997 (Fallos 320:610), que de acuerdo con la distribución de competencias que emerge de la C.N., los poderes de las provincias son originarios e indefinidos (art. 121) en tanto que los delegados a la Nación son definidos y expresos (art. 75) (Fallos, 304:1186, entre muchos otros). Dentro de este contexto, cabe entender que las prerrogativas de los municipios derivan de las correspondientes a las provincias a las que pertenecen (arts. 5º y 123). Por ello es indudable la facultad de las provincias de darse sus "leyes y ordenanzas de impuestos locales... y en general todas las que juzguen conducentes a su bienestar y prosperidad sin más limitaciones que las enumeradas en el art. 108 (actual 126) de la C.N.". (Fallos, 7:373, entre muchos otros), toda vez que "los derechos que constituyen la autonomía de las provincias, es primordial el de imponer contribuciones y percibir las sin intervención alguna de autoridad extraña" (Fallos, 51:349; 114:282; 178:308 entre muchos otros). Por lo tanto, es lógico concluir, que "los actos de las legislaturas provinciales no pueden ser invalidados sino en los casos que la Constitución concede al Congreso nacional, en términos expresos un poder exclusivo, o en que el ejercicio de idénticos poderes ha sido expresamente prohibidos a las provincias, o cuando hay una absoluta e idéntica incompatibilidad en el ejercicio de ellos por estas últimas" (Fallos, 3:131; 302:1181; entre muchos otros). El sentido de las normas locales referentes entre otras cuestiones a seguridad e higiene y publicidad y propaganda no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de facultades que por su naturaleza, son propias de los municipios. Al respecto, en efecto, la Corte ha tenido ocasión de señalar, con el apoyo de la autoridad de Joaquín V. González, entre otras en la causa registrada en Fallos, 156:323 que "el régimen municipal que los constituyentes reconocieron como esencial base de la organización política argentina al consagrarlo como requisito para la autonomía de las provincias (art. 5º), consiste en la Administración de aquellas materias que

conciernen solamente a los habitantes de un distrito o lugar particular sin que afecte a la Nación en su conjunto, y por lo tanto, debe estar investida de la capacidad necesaria para fijar las normas de buena vecindad, ornato, higiene, vialidad, moralidad, etc. de la Comuna y del poder de preceptuar sanciones correccionales para las infracciones de las mismas...?; Que a nivel local el cimero tribunal ha sostenido recientemente: ?La obligación de pagar determinadas sumas en concepto de derechos por publicidad y propaganda -de acuerdo a lo prescripto por una ordenanza y/o un decreto municipal- como consecuencia de la exhibición de logotipos identificatorios de una empresa en locales que comercializan sus productos, se justifica en razón de que la divulgación efectuada en los mismos se realiza con el fin de atraer clientes que, por ese medio, son inducidos a contratar con la firma o a obtener sus productos.?- (B92444, SCBA, I 68328 I 12-7-2006; CARATULA: ?Fric-Rot Sociedad Anónima Industrial y Comercial c/ Municipalidad de Zárate s/ Inconstitucionalidad arts. 126 y 127 ord. Fiscal nº 2812?; MAG. VOTANTES: Roncoroni-Soria-Genoud-Kogan-Pettigiani); Que al momento de dictaminar el servicio jurídico municipal sobre el particular entendió que la Constitución de la Provincia establece como atribución inherente al régimen municipal la de votar anualmente su presupuesto y los recursos para costearlos, tanto como la facultad para crear o aumentar tributos (arts. 192.5, 193 inc. 2do. de la Const. Prov.; 109 sg. del dec. ley 6769/58 Orgánica Municipal); Que la Ley Orgánica Municipal establece: "...Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas...Colocación de avisos en el interior y exterior de tranvías, vehículos en general, estaciones de ferrocarril, teatros, cafés, cinematógrafos, y demás establecimientos públicos, colocación e inscripción o circulación de avisos, letreros, chapas, banderas de remate, escudos, volantes y toda otra publicidad o propaganda escrita u oral hecha o visible en la vía pública con fines lucrativos y comerciales.?- (art. 226 inc. 8 de la LOM); Que el principio de legalidad exige que las normas impositivas deben contener: el hecho imponible, el sujeto pasivo (contribuyente), la fijación del quantum base imponible y alícuota; Que la Ordenanza Fiscal define el hecho imponible como ?La publicidad o propaganda escrita o gráfica; hecha en la vía pública, rutas o caminos nacionales, provinciales o municipales, o visibles desde éstos con fines lucrativos y comerciales?; es decir que está gravando un hecho ocurrido en el exterior del local y también en el interior del local, con trascendencia hacia fuera -visible desde la vía pública-; Que aduna el mismo cuerpo legal que "se considerará persona física o jurídica no residente a aquellas que no posean local propio o habilitado en el Partido de Junín, sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo podrá dictaminar para cada caso en particular sobre el concepto de no residentes..."; Que a su vez la Ordenanza Impositiva establece en el art. 13 que "Las tasas a que se refiere el Libro Segundo, Capítulo Quinto de la Ordenanza Fiscal, se abonará de la siguiente forma: A) Por avisos, letreros y/o carteleras que avancen o no sobre la vía pública y/o lugares de acceso público y por cada uno..."; Que por ello el sujeto pasivo del tributo también se halla claramente determinado, del mismo modo la Ordenanza Impositiva vigente en el partido de Junín claramente establece el quantum del tributo conforme lo anteriormente expuesto; Que a mayor abundamiento, el art. 5 de la Constitución Nacional otorga a los Municipios facultades propias con las atribuciones necesarias para una eficaz gestión de los intereses locales; Que así el denominado "Derecho de Publicidad y Propaganda" es un tributo que las Municipalidades y comunas de nuestro país establecieron por el registro, habilitación y control de elementos publicitarios o de propaganda exhibidos en la vía pública o espacios públicos o lo que se vea de la vía pública o lugares de acceso público; Que el mentado derecho satisfacenecesidades propias de los municipios en la medida en que ejercen dichas atribuciones constitucionalmente otorgadas a fin de cumplir con la consecución de sus fines; Que de todos modos, estos ?derechos de publicidad y propaganda? son recursos no tributarios: PRECIOS que los particulares deben pagar al Municipio como contraprestación por el uso del espacio público con elementos de publicidad o propaganda; Que en este sentido nos dice el Dictamen Nº 27/2007 de la Asesoría Jurídica de Comisión Federal de Impuestos que la publicidad y propaganda llevada a cabo en la vía pública es un canon o precio público; no una tasa, desde que tiene como causa fuente el poder de policía o de administración de la Municipalidad; Que es esencial

remarcar aquí la naturaleza voluntaria del ?precio?, frente a la coactiva de las tasas. Por ejemplo, un contribuyente puede tener un cartel vacío, por el que no pagará publicidad y propaganda, pero deberá abonar lo que corresponda en concepto de tasa de seguridad por la inspección de la estructura que soporta el cartel. Ésta situación planteada, también constituye una muestra de distinta base de cálculo y contraprestación; Que asimismo, respecto de la publicidad interior (calcomanías, etiquetas, pósters, etc. visibles desde a vía pública); la SCJBA considera que la colocación de calcomanías, que hacen referencia a que se acepta determinado medio de pago (tarjeta de crédito) encuadra en el concepto de publicidad y, por ende, resultaba procedente el reclamo por derechos por publicidad y propaganda municipal. "Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos SCL c/ Municipalidad de General Pueyrredón s/demanda contencioso-administrativa" (4/4/95) legitima el pago efectuado en concepto de derecho de publicidad y propaganda por la exhibición de logotipos en establecimientos comerciales adheridos al sistema de tarjeta de crédito del cual es titular la actora (etiquetas con el logotipo "Cabal"); el voto de la mayoría sostuvo: "? Publicidad es el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el caso, la configuración del hecho imponible se produce divulgando que el comercio en el que se exhibe el logotipo en cuestión realiza este tipo de operación para atraer clientes, que por ese medio son inducidos a contratar con la actora, obteniendo la tarjeta o a usarla en ese negocio si ya la tiene". Esta postura ha sido ratificada en la causa "Favacard S.A. c/ Municipalidad de General Pueyrredón" (SCJBA, 14/6/96); Que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imposables: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que desde luego no se deben confundir éstas ?tareass? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública. Asimismo la ley 13.850 fue sancionada en el año 2008; a partir de ese año el Municipio se abstuvo de reclamar publicidad colocada en el interior (salvo aquella que sea visible desde la vía pública); Que la determinación retroactiva de hechos imposables, ampliamente admitida en las distintas jurisdicciones fiscales, se encuentra prevista por los arts. 33 y 60 de la Ord. Fiscal y es una consecuencia de las facultades que posee el juez administrativo, de determinar el tributo sobre base presunta y en ausencia de la declaración previa presentada por el contribuyente; la cual hubiera permitido efectuar una determinación sobre base cierta. Y fundada la determinación que aquí se hace en que la propiedad de la marca del contribuyente es anterior a los periodos determinados, y en el hecho que este no aporta prueba documental idónea destinada a debilitar la presunción en su contra agravada por la falta de

presentación de declaraciones juradas de los períodos reclamados; Que la recurrente, manifiesta que intimó a los comercios a retirar la publicidad. Es indiferente, toda vez que al momento del relevamiento, verificación y constatación de publicidad y propaganda, las mismas estaban según consta en la actas. Reiteramos que es indiferente para el caso, si esa publicidad fue realizada con o sin su consentimiento expreso o tácito, y sin perjuicio de los derechos que pueda tener contra los terceros que la exhibieron, puesto que el sujeto pasivo del tributo descrito en la normativa fiscal, no es solo quien exhibe la marca, sino quien se beneficia con esa exhibición y ninguna duda cabe de que la quejosa se beneficia con la publicidad de la marca, siendo indiferente evaluar si la quejosa posee derechos de dominio y/o uso, o goce sobre los comercios; Que por todo ello, y frente al plexo probatorio, lo constatado permite llegar a la conclusión fundada y razonable de que el hecho imponible descrito en la Ordenanza Fiscal, se encuentra acreditado, así como individualizada la quejosa como el sujeto pasivo de ese gravamen, y su incumplimiento de los deberes formales a su cargo; Que así las cosas corresponde sin más y a esta altura del procedimiento, determinar el monto del tributo, sus intereses por pago fuera de término y evaluar si es pasible de las multas previstas, como consecuencias de la no-presentación en tiempo y forma de las declaraciones juradas, hechos que se tienen por probados con el silencio de la contribuyente a la intimación cursada para que las presente, todo conforme a los arts. 17 inc. 1º, 33, 34 y cc. de la Ordenanza Fiscal; Que para aplicar y graduar las multas se sigue el criterio de la S.C.N., que desde antiguo sentó que: "Es constitucionalmente válida la concesión de facultades jurisdiccionales a funcionarios u organismos administrativos con el objeto de amparar derechos cuya tutela es de interés público, entre ellas las del Estado para la correcta percepción de la renta pública. (Fallos 198:142.) y que las multas "se tratan de sanciones ejemplarizadoras e intimidatorias indispensables para lograr el acatamiento de leyes que, de otro modo, serían burladas impunemente" (Fallos 185:251. Fallos 171:366) "ya que la infracción es voluntaria y se conoce previamente la sanción, por lo cual las multas están sometidas a otros principios que los impuestos (Fallos 192:418)"; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímense el recurso interpuesto por FORD ARGENTINA S.C.A. a fs. 22/23, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-

ARTICULO 2do: Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de FORD ARGENTINA S.C.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrante en autos N°67816 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

ARTICULO 3ro: Intímase a FORD ARGENTINA S.C.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el período 2011, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al mes de octubre de 2012 a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.449,66), discriminada de la siguiente manera: Pesos Un mil doscientos ochenta y siete con 19/100 (\$ 1.287,19.-) por capital, Pesos Cuatrocientos treinta y siete con 64/100 (\$437,64.-) por intereses, y Pesos Un mil setecientos veinticuatro con 83/100 (\$1.724,83) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1679
22-06-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6926; 6927; 6928; 6929; 6930; 6931; 6932; 6933, y 6934, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-4163/2013; 4059-2421/2014; 4059-2770/2016; 4059-5673/2015; 4059-6230/2015; 4059-5372/2015; 10-9713/2015; 4059-335/2016, y 4059-2490/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 23 de Junio de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6926; 6927; 6928; 6929; 6930; 6931; 6932; 6933, y 6934, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1680
22-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2899/2016, en el que el señor Secretario de Hacienda, Producción y Finanzas de esta Municipalidad, solicita el pago de fallo de caja para la agente Estefanía GARBARINI, por ocupar esta última la función de Cajera en la Delegación Municipal de la localidad de Morse, de este Partido, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Fíjase a partir del día 1ro. de junio del corriente año, una bonificación mensual de Pesos Quinientos (\$ 500.-) en concepto de fallo de caja para la agente municipal Estefanía GARBARINI, atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1681
22-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2905/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO Y CULTURA de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados para celebrar el Aniversario de la localidad de Agustín Roca, a llevarse a cabo en la Estación del Ferrocarril, de esa localidad, el día 10 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados para celebrar el Aniversario de la localidad de Agustín Roca, a llevarse a cabo en la Estación del Ferrocarril, de esa localidad, el día 10 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, armado de escenarios, catering, traslados y cachet de bandas, locutores y participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1682
22-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1137/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Claudio Daniel MOLLA, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica del peticionante, se verifica que el mismo se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado a fojas 11 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que mediante el artículo 34to. de la Ordenanza Nro. 3262 y el inciso 1) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Claudio Daniel MOLLA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en calle Suiza Nro. 1046, de esta ciudad, Partida Nro. 31876.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1683
23-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-198/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - CAPILLA DE LORETO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio - CAPILLA DE LORETO -, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: PRIANO, Nancy Beatriz; VICEPRESIDENTE: FOGARETA, Filomena; SECRETARIO: CASAS, Daniel; TESORERO: TABEYE, Juan Carlos; VOCALES TITULARES: MUÑOZ, Ruben; CARROZO, Patricia; VOCALES SUPLENTE: CARROZO, Gaston; TOLEDO, Elida Beatriz; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: GIUFFRÉ, Virginia; MIGONI, Fabian; ALE, Alejandro; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: TOLEDO, Fidel Esteban.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1684
23-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2751/2016, en el que el señor Jefe de Departamento Licencias de Conducir solicita el pago de fallo de caja para la agente María Marcela GOYCOCHEA, por ocupar la función de cajera, y Que a fojas 3 de las actuaciones antes citadas se cuenta con dictamen favorable del señor Secretario de Hacienda, Producción y Finanzas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Fijase a partir del día 1ro. de junio de 2016, una bonificación mensual de Pesos Setecientos (\$ 700.-) en concepto de fallo de caja para la agente municipal María Marcela GOYCOCHEA, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1685
23-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2853/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 10 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 10 de julio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se proroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1686
23-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2727/2016 por Dn. SILGUEIRA, ERNESTO MAXIMILIANO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el

monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 72 CENTAVOS (\$6541,72.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILGUEIRA, ERNESTO MAXIMILIANO D.N.I. 24394359, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS HORTENSIAS 248 Y LOS TEROS, de JUNIN (Partida Nro 50789-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y UNO CON 72 CENTAVOS (\$3041,72.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1687
24-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 68 del expediente Nro. 4059-1394/2009, por la empresa CLIMATECNICA S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 76 y 77, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa CLIMATECNICA S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54607), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-608836817/0-03), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1688
24-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 19 del expediente Nro. 4059-3042/2012, por Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Junín, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 26 y 27, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Guillermo Bernardo CABEZA, del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 61775), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 20-234073185/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1689
24-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente Nro. 4059-4937/2015, por la empresa DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNIN S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasas de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 14 y 15, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNIN S.A., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54587 y 61764), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1690
24-06-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 100-131/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS (D.N.I. 4967613), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada, Dña. María Elena SOFIA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 26 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AHUMADA, JUAN CARLOS (D.N.I. 4967613), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 19 RN INYECCION BIC 4P Dominio AFG594 (Partida Nro 16728-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1691
24-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1198/2016 (fojas 11), por Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$2840.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1692
24-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2600/2016 - Licitación Privada N° 37/2016 referida a: "Provisión de mano de obra para ampliación de red de Cloacas en B° La Merced y B° Güemes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEBILE RUBEN DARIO la "Provisión de mano de obra para ampliación de red de Cloacas en B° La Merced y B° Güemes" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MIL .- (\$323.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2600/2016 - Licitación Privada N° 37/2016.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1693
24-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2918/2016 - Licitación Privada N° 40/2016, referida a la "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para Construcción de Bloque de Sanitarios en Rotonda de los Pescadores del P.N.L.G", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Herramientas para construcción de Bloque de Sanitarios en Rotonda de los Pescadores del P.N.L.G" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 07 de Julio de 2016, a las Once (11:00) hs., en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1694
24-06-2016

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-2932/2016, la señora Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos de

esta Municipalidad, Lic. D'AMBROSI, María Silvina, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el curso de Capacitación en Administración Financiera Municipal organizado por el Instituto de Política y Gobierno de la UNNOBA, a llevarse a cabo los días 1 y 15 de julio; 5 y 19 de agosto y 2; 16 y 30 de setiembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo máxime teniendo en consideración que esta Municipalidad viene llevando a cabo un plan de capacitación continua para el desarrollo de los empleados del municipio y el curso en cuestión cubriría las necesidades de formación de los que utilizan el sistema informático Reforma de la Administración Financiera en el ámbito municipal (RAFAM), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el curso de Capacitación en Administración Financiera Municipal organizado por el Instituto de Política y Gobierno de la UNNOBA, a llevarse a cabo los días 1 y 15 de julio; 5 y 19 de agosto y 2; 16 y 30 de setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense a los empleados municipales que asistan al mismo el arancel que se fija por dicho curso de capacitación.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1695
27-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 6 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2789/2016 por Dña. LECUMBERRY, MARIA VERONICA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 38 y 39 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 95 CENTAVOS (\$7284,95.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LECUMBERRY, MARIA VERONICA D.N.I. 30074459, del pago de la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6450.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en FALUCHO 697, de JUNIN (Partida Nro 64618-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 95 CENTAVOS (\$834,95.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1696
27-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-60/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. MAYE, GABRIELA MONICA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 45/48, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 49 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro.

6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MAYE, GABRIELA MONICA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en SALTA 498, de esta ciudad (Partida Nro 19916-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1697

27-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2118/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Discapacidad y Tercera Edad a fojas 224, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 226 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1ro. de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO 536, de JUNIN (Partida Nro 51292-0/00), por el período comprendido desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1698

27-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-194/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GIAGANTE, MABEL LIBERTAD, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 46/50, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 51 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIAGANTE, MABEL LIBERTAD, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MALVINAS ARGENTINAS 39, de JUNIN (Partida Nro 58611-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1699

27-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2968/2016 - Licitación Privada N° 42/2016, referida a la "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, en

cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alimentos para Carentes" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 60 CVOS.- (\$240.887,60.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 04 de Julio de 2016, a las 11:00 Hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1700

27-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2967/2016 - Licitación Privada N° N° 41/2016, referida a la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y.- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA - (\$328350.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Junio de 2016, a las 12:30 horas, en la OFICINAS DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1701

27-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 2 del expediente Nro. 4059-2382/20, por Dña. María Laura PEREZ, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de esta ciudad, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 5 y 6, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. María Laura PEREZ, del pago de la tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública (Partida 54567), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1702

27-06-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-160/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. E- Chacra 9- Manzana 359- Parcela 12, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. E- Chacra 9- Manzana 359- Parcela 12, a favor de los señores Claudio Marcelo LUNA y Natalia Lorena BERMUDEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requíerese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1703
27-06-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-2936/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. HERNANDEZ, MANUEL (D.N.I. 5066492), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6 de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. HERNANDEZ, MANUEL (D.N.I. 5066492), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 4P WIND 1.6 MPFI Dominio DEB243 (Partida Nro 25543-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1704
28-06-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Dirección de Empleo cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GONZALEZ YESICA SOLEDAD registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Trabajadora Social "Ad Honorem" en EMPLEO a GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS .- (\$7200) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1705
28-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO :Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores municipales, suscrito el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año -promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E. N°103-, edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de Julio de 2016 haga un año o más que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera se el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente?; Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcripta los enunciados en el artículo 1ro del presente; Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expresado en el exordio del presente Decreto, designanse a partir del 1ro de junio de 2016 a los agentes que se indican seguidamente como personal de planta permanente : Legajo Nombre y Apellido 7097 SOBREPORA SERGIO DANIEL 7328 BIZ CARLOS ANDRES 7347 ZANIN HECTOR MAXIMILIANO 7487 PORCEL JESUS GUILLERMO OSCAR 7491 SUAREZ OSCAR ORLANDO 7536 BARBIERI CARLOS ALBERTO 7595 CERVASIO MARISA CAROLINA 7612 TEYELDIN MATIAS EZEQUIEL 7638 REY JORGELINA BEATRIZ 7659 RATTO GASTON MARCELO 7753 PAGANI PATRICIA ELISABET 7755 TISEYRA DARIAN 7789 BELLAFRONTE LUCIA VICTORIA 7779 OVIEDO JUAN CARLOS 7793 CATENA MARIA NATALIA 7785 MANES ROMINA LORENA 7786 FUNES GONZALO FEDERICO 7810 SUEDAN CARLOS RAFAEL 7802 SCASSO ALEJANDRO AGUSTIN 7827 LUJAN DIEGO GASTÓN 7836 MIRANDA MARINA ANTONELA 7856 CARIGNANI LUIS ALBERTO 7577 VILLANUEVA CRAPANZANO CRSTIAN GABRIEL 7885 MEDIALDEA GEORGINA LORELEY 7891 SAITZ SERGIO JAVIER 7764 ARAUZ MARIA GUILLERMINA 7781 PERELLI FERNANDA ALICIA 7922 SOSA MARIA CRISTINA 7940 SAN M

ARTIN NOELIA SOLEDAD 7967 FALCON LORENA ALEJANDRA 7963 OLANO GRACIELA EDITH 7964 CARDENAS JULIANA ALDANA 3007 NECULPAN SANTIAGO ALBERTO 3009 CHALHUM LAILA EVA AYELEN 3015 GOMEZ LORENA HAYDEE 3016 CAMPO JULIO GASTON 7988 SOSA GUSTAVO FRANCO SEBASTIAN 3028 GALVAN CRISTIAN ANDRES 7186 ACERBO LEONARDO MARCOS 7237 COFRECES ESTEFANIA MARIEL 3038 LOPEZ PELUSSO GASTON MATIAS 3073 HERRERA SILVANO ALEJANDRO 7704 RODRIGUEZ MARIA CECILIA 3042 ZABALA ANDREA PAOLA 3044 WASNIOVSKY ANGEL GABRIEL 3046 MASINO ELBA ANDREA 3048 FALCON RUTH GEORGINA 3051 SAYAGO FURLONG MARIA ANTONELLA 3071 LEGUIZA MAURICIO JAVIER 3070 M ARTIARENA RODRIGO EZEQUIEL 3067 GIL MATIAS EZEQUIEL 3066 LOPEZ LORENA MARICEL 3065 ALBERTI SILVIA VERONICA 3063 GATICA ROMINA SOLEDAD 3062 DE TITTO ALEJANDRO OMAR 3061 GALEANO FACUNDO 3060 CORDOBA BRAIAN MAURICIO 3059 CAPORALETTI VICTORIA MABEL 3058 CABRERA LOURDES LORENA 3056 OCHOA VIVIANA ELIZABETH 3053 PADILLA MARCELO CESAR 3052 PEDERSOLI MALIZIA GEORGINA MARIA ISABEL 3050 SOSA PAOLA DEL CARMEN 3047 DURAND NICOLAS JOAN ARIEL 3045 TOILO ARIEL REINALDO 3075 LUCCHESI RODRIGO FACUNDO 3077 SEÑERIZ GONZALO GABRIEL 3078 TOMASELLA FRANCO FLAVIO 3083 ARIAS NANCY FABIANA 3086 M ARTINEZ GABRIEL ARNALDO 7903 ESPILA MARILINA GABIELA 7916 CALVI PATRICIA CECILIA 3116 CORIA JOSE DANIEL 3108 BIZ ALICIA INES 3097 TORRILLA FERNANDO EZEQUIEL 3089 RIMOLDI JOSE CARLOS 3098 SANTONI M ARTIN 3103 LONGO FEDERICO 3104 MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL 3105 M ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO 3111 BERNARDINO

DANIEL ALBERTO 3110 GIECCO MARIA DOLORES 7890 SILVA
NORA GRACIELA 3118 ROMERO NESTOR EDGARDO 3096
TORVISO JORGE HORACIO JESUS 3138 MALLA DIEGO OSCAR
3126 SORIA OSCAR ANDRES 3121 FERNANDEZ KEVIN
MAXIMILIANO 3025 LUCERO MARCOS ANGEL 3151 ROMERO
VALENTIN CARLOS 3140 SCHIAVONI MARIA PAULA 3141
MANCHO MARCOS OSVALDO 3142 VIDAL MIGUEL ANGEL
3146 CARUSSO VICTORIA 3153 GILES KEVIN LUJAN
ARTICULO 2do: Los agentes enunciados en el artículo 1ro
mantendrán la carga horaria que venían cumpliendo hasta la
fecha.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los
medios legalmente previstos, transcríbese en el registro de
decretos, y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo
Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1706
28-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal
Mensualizado en el Área de Educación perteneciente a la
SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de
Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal
Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las
facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el
31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado
para cumplir tareas en la CASITA DEL SABER, con una
asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y OCHO ,-(3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III,
con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado
VEGA GLADYS MARIELA D.N.I. 18147771 Legajo N° 3368 por los
motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211
Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION
1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de
Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de
Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo
Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1707
28-06-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Empleo cuente con
la asistencia de personal especializado en temas vinculados al
quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que JULIO PAULA
registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente
Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Julio de 2016 y hasta el 31
de Julio de 2016, para cumplir tareas como Psicóloga "Ad
Honorem" en EMPLEO a JULIO PAULA D.N.I. 35892928 Legajo
N° 3148 por los motivos expuestos en el exordio del presente
Decreto.-
ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad,
hasta la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS .- (\$7200) por
mes.-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de
Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de
Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo
Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1708
28-06-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos
vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla,
procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus
funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las
facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 15 de Junio de 2016 JERARQUICO

II (Jefe Departamento Delegación Villa del Carmen) del Personal
permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD
CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al
empleado SCHWINDT CAROLINA ELISABET D.N.I. 17637255
Legajo N° 7828 por los motivos expuestos en el exordio del
presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de
Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de
Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo
Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1709
28-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación
establecido por Decreto N° 852 de fecha 15 de marzo de 2016,
como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área
Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que
el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas
modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que
están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la
prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento
Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar
aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la
índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal
de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y
continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a
desempeñar por los empleados afectados a la Agencia
Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento
Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional
ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado
Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata
de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual
el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que
pasan semanalmente de un horario al siguiente,
reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la
continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una
forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se
presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen
de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al
término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que
justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare
el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544);
Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del
trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas
semanales a condición de que el término medio de las horas de
trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda
de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la
Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de
organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las
jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y
eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en
uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación
de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;
DECRETA:
ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el
Decreto N° 852 de fecha 15 de marzo de 2016 a partir del día 01
de Junio de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal
Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE
TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL
TRESCIENTOS VEINTISEIS .-(6326) equivalente al Personal
TECNICO II del Personal Temporal Mensualizado, con un
régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de
trabajo por equipo conforme a lo establecido en los
considerados del presente, al empleado ZERBINI CARLOS
ALBERTO D.N.I. 17466012 Legajo N° 3043 por los motivos de
expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra
facultado para verificar y realizar actas de comprobación de
infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas
preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados
y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos
objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-
ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211
Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION
1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de
Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1710
29-06-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado LUJAN DIEGO GASTON quien abandonó un operativo de poda en el Barrio Villa Belgrano sin dar explicaciones, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art. 84 inc. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 29 de Junio de 2016, 1 día, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al empleado LUJAN DIEGO GASTON D.N.I. 25034443 Legajo N° 7827; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1711
29-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente en el Partido de Junín respecto de los trabajadores municipales, suscripto el 5 de enero de 2016 y homologado por el HCD por Ordenanza N°6871 sancionada el 8 de enero del mismo año -promulgada el 12/01/2016 por Decreto del D.E. N°103-, edicta en su artículo noveno que "Todos los trabajadores que al mes de Julio de 2016 haga un año o más que de manera continuada o interrumpida, desarrolle tareas normales y habituales del Municipio, cualquiera se el tipo de contratación o designación que tengan, pasarán a Planta Permanente"; Que revisados los antecedentes laborales de los agentes, se corrobora que se encuentra comprendido en las previsiones de la regla transcrita los enunciados en el artículo 1ro del presente; Por lo expuesto, en aplicación de la norma convencional de citas y en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto, designase a partir del 1ro de junio de 2016 a los agentes que se indican seguidamente como planta permanente: Legajo Nombre y Apellido 7521 BURGA NORMA CRISTINA 7394 MORENO LUIS ADRIAN 7478 CURE ROBERTO OSCAR 7616 SOLIS PAULO MAXIMILIANO 6611 SANCHEZ MIGUEL ANGEL 6315 LATINA LEONARDO M ARTIN 7875 DEL FUEYO JUAN CARLOS 7905 VIDELA LUCAS DANIEL 7989 VERGARA MARIANO HUGO 7996 CELIS DIEGO MANUEL 7882 GARAVAGLIA RICARDO FABIAN 3088 LIPPI GUIDO

ARTICULO 2do: Los agentes enunciados en el artículo 1ro mantendrán la carga horaria que venían cumpliendo hasta la fecha .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, publíquese por los medios legalmente previstos, transcribábase en el registro de decretos, y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1712
29-06-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1670 de fecha 21 de junio de 2016, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Agencia Municipal de Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas

modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1670 de fecha 21 de junio de 2016 a partir del día 01 de Julio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE .-(\$7869) equivalente al Personal TECNICO I del Personal Temporal Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado MACHELLO CARLOS SEBASTIAN EZEQUIEL D.N.I. 32773025 Legajo N° 3131 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1713
29-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Área de la Dirección General de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 28 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales

al empleado ALVAREZ DAIANA D.N.I. 36574328 Legajo N° 3367 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1714
30-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2917/2016 - Concurso de Precios N° 26/2016 referida a : "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos" , y
CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECONORBA S.A la "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA Y SEIS .- (\$214.056.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2917/2016 - Concurso de Precios N° 26/2016.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1715
30-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Dirección General de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 28 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ,-(3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado BOUDER LUCIA LUJAN D.N.I. 38420772 Legajo N° 3374 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-
ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-
ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1716
30-06-2016

VISTO: Que el Decreto N° 1666 de fecha 16-jun-2016 se ha procedido a consignar erroneamente, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ART 1: Modificase el artículo 1ro. del Decreto 1666 de fecha 16-jun-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ART 1: Designese al Jefe División Seguimiento SALVARANI MARIA VANINA (DNI 24352708) para que se haga cargo de la Dirección de INGRESOS PUBLICOS, entre los días 27 de Junio de 2016 y 01 de Julio de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1717
30-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE ,-(6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo N° 3369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1718
30-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE ,-(6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CLERICI CARLOS ALBERTO (D.N.I. 20555218)(Legajo N° 3370) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1719
30-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspecciones y Controles Urbanos

perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL VEINTE Y NUEVE ,-(6029) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LEOMAGNO GASTON DARIO (D.N.I. 35221984)(Legajo N° 3371) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1720
30-06-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Inspeccion General perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ADM.Y COND. INSPECCION GENERAL, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado AREL GABRIELA GRISELDA (D.N.I. 27317831) (Legajo N° 3372) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1721
30-06-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente MANZANO ALEJANDRA, con desempeño en el C.I.T.E.perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y;
CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 27 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado MANZANO ALEJANDRA (D.N.I. 35892742)(Legajo N° 7340) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1722
30-06-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-82/2016, por el que se gestiona la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en este

Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 104- Parcela 13a- Partida 3505, y CONSIDERANDO: Que el requerimiento formulado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los peticionantes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a los mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso e) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 104- Parcela 13a- Partida 3505, donde se encuentra constituida la vivienda familiar y de ocupación permante de los señores Ricardo César FLORES y Graciela Beatriz CREMONA.-

ARTICULO 2do: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1723
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 81/82 del expediente Nro. 4059-924/2010, por la empresa SILAMBERTS S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 88 y 89, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa SILAMBERTS S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 54573), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-710140592/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la empresa SILAMBERTS S.R.L. por el pago de las tasas en cuestión, correspondientes al año 2015.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1724
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 2/3 del expediente Nro. 4059-2091/2016, por la empresa LIGA AGRICOLA GANADERA COOP. LTDA., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago y condonación de deuda por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 7 y 8, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa LIGA AGRICOLA GANADERA COOP. LTDA., del pago de la tasa por Limpieza y

Conservación de la Vía Pública (Partida 54548), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada empresa por el pago de la 1ra. y 2da. cuota año 2015 de la tasa en cuestión.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1725
30-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2939/2016, por Dña. NIEVAS, IVANA SONIA FABIANA, con destino a solventar gastos ocasionados por la menor Gilda Micaela Nievas, quien recientemente perdió a su familia en un accidente de tránsito, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. NIEVAS, IVANA SONIA FABIANA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1800.-) durante el período junio a diciembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1726
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1119/2016 por Dña. CAGGIANO, YANINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95 CENTAVOS (\$10659,95.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MAURO MENEGUEZ, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CAMINO AL BALNEARIO de JUNIN (Partida Nro 23326-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95 CENTAVOS (\$5459,95.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1727
30-06-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-178/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 74- Parcela 3, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 74- Parcela 3, a favor de los señores Orlando Desiderio SAUBIDET y Telma Isabel WILSON.-

ARTICULO 2do: Condónase las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1728
30-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1902/2016, por la señora Secretaria de Acción Social, con destino a pago del transporte escolar de los niños Sofía CHILLEMI y Ezequiel SANTONI desde la Casa de Abrigo Legarra hasta los establecimientos educativos que concurrente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHILLEMI, ELENA BEATRIZ, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período julio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1729
30-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3029/2016, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el viaje de intercambio de experiencia del equipo del Programa Envión a la Sede de la ciudad de Chacabuco, a llevarse a cabo el día 05 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del viaje de intercambio de experiencia del equipo del Programa Envión a la Sede de la ciudad de Chacabuco, a llevarse a cabo el día 05 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia del viaje que da cuenta el artículo 1ro. del

presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1730
30-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3032/2016 - Licitación Privada N° 43/2016, referida a "Provisión de Gas Oil Premium para Mviles Policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Gas Oil Premium para Mviles Policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE .- (\$374.220.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 05 de Julio de 2016, a las 11:00 Hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1731
30-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2276/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de conexión de agua corriente y cloacas en favor de Dña. Lidia Inés PLOMER, correspondiente a la vivienda de su propiedad ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad la respectiva encuesta socio-económica de la peticionante, se verifica que la misma se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, El Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo., inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Lidia Inés PLOMER, del pago del derecho de conexión de agua corriente y cloacas, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en calle Dr. Bozzetti Nro. 254, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1732
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro. 4059-318/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de los planos, en favor del agente municipal Gabriel Iván GUAJARDO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Gabriel Iván GUAJARDO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. I- Sección N- Manzana 85- Parcela 1G- Partida 60012, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1733
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2523/2016 por Dn. SANCHEZ, HECTOR RENE, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 45 vuelta y 46 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 36 CENTAVOS (\$9142,36.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANCHEZ, HECTOR RENE D.N.I. 24352253, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SUIZA 1620, de JUNIN (Partida Nro 54812-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 36 CENTAVOS (\$3942,36.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1734
30-06-2016

VISTO: El expediente Nro. 4059-1883/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 35- Parcela 5, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. D- Manzana 35- Parcela 5, a favor de los señores Marcelo Javier GIMENEZ y Cintia Guadalupe FERRO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1735
30-06-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2483/2016 - Licitación Pública N° 13/2016 referida a: "Provisión de Piedra y Arena para pavimentación de Av Alvear y Av Pastor Bauman", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LÓPEZ MARCOS ALBERTO la "Provisión de Piedra y Arena para pavimentación de Av Alvear y Av Pastor Bauman" en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN CON 80 CVOS.- (\$6.164.031,80.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2483/2016 - Licitación Pública N° 13/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1736
30-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1568/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Discapacidad y Tercera Edad a fojas 179, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 184 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo.) Inciso 1). de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NATOLI, CAYETANO OSCAR, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 12 DE OCTUBRE 757, de JUNIN (Partida Nro 55643-0/00), por el período comprendido entre el día 01 de Enero de 2016 y el día 31 de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1737
30-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Los pedidos de contribución monetaria formulados a esta Municipalidad en el Expediente 4059-3483/2015, por los progenitores, tutores o personas a cargo de los menores: Gutierrez Luciana, Calcagno Jenifer Lujan, Rosetti Daniela, Meza Diego, Franchela Carolina, Yeber Milagros, Gutierrez Carola, Gutierrez Juan Cruz, Costa Alejandra Denis, Burgos Mercedes, que resultan merecedores de becas de ayuda escolar destinadas a solventar gastos de estudios de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, otórgase un subsidio por a suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), a favor de las personas que se indican

seguidamente: Gutierrez Luciana Calcagno Jenifer Lujan Rosetti Daniela Meza Diego Franchela Carolina Yerber Milagros Dominguez Maria Ines Dominguez Maria Ines Costa Alejandra Denis Burgos Maria Mercedes

ARTICULO 2do: Los fondos que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 Programa 45.01 Código 5.1.7.0 Subsidios a Entidades del Sector Privado Cuenta Afectada 17.5.01.43 Fondo Educativo Fuente de Financiamiento 132 Origen Provincial -

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1738
30-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal N° 4059-4299/2015, iniciado por la frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Victoria ARMANI y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deudas de tasas municipales a la fecha; Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 - artículo 2do-;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Eímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, Frente al domicilio de calle Alberdi Nro. 179, de esta ciudad, Partida Nro. 8766, al vehículo Dominio EWN 056, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1739
30-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3061/2016, el señor DTOR. GENERAL TURISMO Y CULTURA de esta Municipalidad Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Tango en Junín, a llevarse a cabo en entre los días 13 y 17 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Tango en Junín, a llevarse a cabo entre los días 13 y 17 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, luces, hotel, almuerzos, cenas, seguros, cachets de los artistas, catering, traslados, alquileres, gastos de comunicación, locuciones, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1740
30-06-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 04 de julio de 2016 presentada por el Agente, Diaz Maria Jose, donde solicita la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Junio de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 421 de fecha 04 de febrero de

2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Junio de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado DE SERVICIO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con desempeño en los JARDINES MATERNALES, y una asignación de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO ,-(3838), al empleado DIAZ MARIA JOSE D.N.I. 28154421 Legajo N° 7841, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1741
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente Nro. 4059-7534/2008 -Alcance 1-, por la empresa AGROINVEST S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 38 y 39, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa AGROINVEST S.R.L., del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54566 y 60383), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-708800682/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1742
30-06-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 2 del expediente Nro. 4059-1593/2016, por la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 6 y 7, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa BIOMEN TECHNOLOGY S.A., del pago de la tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partida 703673), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1743
30-06-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-

2594/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Andrés FALABELLA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Juan Bautista Alberdi Nro. 70, de esta ciudad, Partida Nro. 64215, al vehículo Dominio AA108MO, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1744
30-06-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3019/2016, con destino a solventar gastos que demanda la realización del selectivo de Gimnasia Aeróbica, a llevarse a cabo el día 10 de julio del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ZABALA, LAURA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1745
30-06-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2960/2016, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Feria Expoeducativa del Bicentenario, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 07 de Julio de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento Feria Expoeducativa del Bicentenario, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 07 de Julio de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de desayuno, almuerzo y merienda para aproximadamente 400 alumnos participantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO 19
16-06-2016

ORDENANZA Nro. 3895/98 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO Nro. 19-16 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS ORDENANZAS Nros. 4097/00 y 4381/02).-DECRETO 19-16 Junín, 16 de Junio de 2016.-Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza Nro. 3895, sancionada el 14 de Diciembre del año 1998, y por la que se crea en el Partido de Junín el Concejo Deliberante Estudiantil, ha sufrido modificaciones en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 4097/00 y 4381/02, respectivamente. Que, en razón de las modificaciones introducidas, el texto del articulado de la Ordenanza Nro. 3895/98 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, asimismo, dicha Ordenanza se complementa con el Reglamento Interno del Concejo Deliberante Estudiantil, que regula su funcionamiento, y el Instructivo Electoral para la Elección de Parlamentarios, por lo que a efectos de la integridad y aplicabilidad de la norma deviene oportuno, conveniente y necesario incorporar los Anexos de la misma. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por la Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, tal como lo dispone en su Artículo Nro. 1, el que dispone: "Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados". Que, por ello, el Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO N° 1.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza Nro. 6709/15, promulgada por Decreto Nro. 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 3895/98 con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 4097/00 y 4381/02, incorporándose, a los fines de su integridad y aplicabilidad, como Anexos de la misma el Reglamento Interno del Concejo Deliberante Estudiantil, el Instructivo Electoral para Elección de Parlamentarios Estudiantiles y formularios adicionales, aprobados por la Comisión de Educación y Cultura del Cuerpo Legislativo, todo lo cual forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO N° 2.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO N° 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO N° 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXOTEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA Nro. 3895/98 CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 4097/00 y 4381/02). El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- (Texto según Ordenanza N° 4381/02) Créase en el ámbito del Partido de Junín, el Concejo Deliberante Estudiantil, integrado por Parlamentarios Estudiantiles compuesto por alumnos de Escuelas Medias y Polimodales de nuestro Distrito.

ARTÍCULO 2º.- (Texto según Ordenanza N° 4381/02) Los establecimientos que deseen participar del C.D.E. Propiciarán la designación de los Parlamentarios Estudiantiles a través de sus

Centros de Estudiantes por medio por un proceso similar por el que estos Centros designan sus autoridades. Aquellos establecimientos que deseen participar, y que no cuenten con Centros Estudiantiles, propiciarán la designación de sus Parlamentarios Estudiantiles en forma democrática y con participación en la decisión de sus alumnos. Cada establecimiento designará dos Parlamentarios Titulares y dos Suplentes cada año para integrar el C.D.E. Los Parlamentarios Estudiantiles no podrán contar con más de 18 años de edad; durarán un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un nuevo período.

ARTÍCULO 3º.- (Texto según Ordenanza N° 4097/00) Los integrantes de dicho Cuerpo se denominarán "PARLAMENTARIOS ESTUDIANTILES". La competencia del C.D.E. se enmarcará en las normas que integran la Ley Orgánica de las Municipalidades, que son atribuciones exclusivas del Honorable Concejo Deliberante de Junín (Cap. II - Decreto 6.769/78 y sus modificaciones).-Las autoridades del Cuerpo estarán constituidas por: Un Presidente, Un Vice-Presidente y un Secretario, que serán elegidos entre los Parlamentarios Estudiantiles Titulares del C.D.E., por votación directa y mayoría absoluta, pudiendo ser reelectos anualmente.

ARTÍCULO 4º.- (Texto según Ordenanza N° 4381/02) El C.D.E. Quedará constituido por un número de Parlamentarios igual a la cantidad de escuelas que participen del mismo y conforme la cantidad de Parlamentarios Estudiantiles permitidos a los establecimientos. COMISION ORGANIZADORA Y COORDINADORA

ARTÍCULO 5º.- (Texto según Ordenanza N° 4381/02) Créase la Comisión Organizadora y Coordinadora del C.D.E. La misma estará conformada por tres profesores de Educación Cívica, Historia o Filosofía que presten servicios en alguno de los establecimientos educativos que participen del C.D.E., por la Comisión de Cultura y Educación del H. Concejo Deliberante; el Departamento de la Juventud de este Municipio y por el Consejo Escolar de nuestra ciudad. Son atribuciones de la Comisión: a) Convocar a una reunión constitutiva del C.D.E. b) Dictar el Reglamento Interno del C.D.E. para que regule el funcionamiento del mismo y tomando como base el Reglamento Interno del H. Concejo Deliberante. c) Organizar el funcionamiento del mismo. d) Capacitar y asesorar a los Parlamentarios Estudiantiles en las tareas inherentes a la labor a desarrollar.

ARTÍCULO 6º.- Derogado por Ordenanza N° 4381/02.

ARTÍCULO 7º.- (Texto según Ordenanza N° 4381/02) Para cada Sesión del C.D.E. se confeccionará un Orden del Día de los asuntos a tratar. Los proyectos aprobados en la Sesión del C.D.E. formarán parte del Orden del Día de la Sesión siguiente del H. Concejo Deliberante y serán remitidos a las Comisiones para su análisis y posterior tratamiento.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- ANEXO I REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL CAPÍTULO I FORMA DE ELECCIÓN ARTÍCULO 1º.- El Concejo Deliberante Estudiantil del Partido de Junín se constituirá y regirá con arreglo a: La Constitución de la Provincia de Buenos Aires. La Ley Orgánica de las Municipalidades y leyes complementarias. El presente Reglamento Interno.

ARTÍCULO 2º.- El Concejo Deliberante Estudiantil estará constituido por 18 miembros titulares y 1 miembro suplente por el titular. Las Instituciones deberán prever la designación de 2 miembros suplentes más, a efectos de cubrir posibles vacantes. Los integrantes del C.D.E. serán llamados "Parlamentarios Estudiantiles".

ARTÍCULO 3º.- Los Establecimientos que deseen participar deberán realizar la elección de sus representantes teniendo en cuenta la forma democrática imperante en nuestro país, y determinando además, el perfil del Parlamentario. La elección de

los Parlamentarios, se realizará en todos los establecimientos, el mismo día. **CAPÍTULO II DE SU CONSTITUCIÓN**

ARTÍCULO 4º. Reunido el Cuerpo en fecha y hora fijada por la Comisión Organizadora y Coordinadora se procederá a estudiar los respectivos documentos que acrediten las condiciones de participación establecidas en el Artículo 2º de esta Ordenanza N° 4097/00. A tal efecto, el Presidente Provisorio (Presidente del H.C.D.- Adulto) designará una Comisión de Poderes integrada por la cantidad de Parlamentarios Estudiantiles que continúan en el cargo. De no existir Parlamentarios Estudiantiles reelectos, dicha comisión quedará integrada por un Concejal por cada Bloque político designado por el H.C.D. adulto y tres Parlamentarios Estudiantiles. Esta Comisión procederá al estudio de los documentos que avalen a cada parlamentario. Éstos consistirán en: D.N.I. y certificación que cada Establecimiento extenderá a efectos de avalar a los Parlamentarios electos que lo representarán en el Concejo (tendrá sello de la Institución; firma y sello de directivos; firma y número de documento de los alumnos). Se hará necesario, además la autorización de los padres (en el establecimiento) para que los Parlamentarios concurren a las Sesiones del Concejo Deliberante Estudiantil. Los padres registrarán su firma en el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO 5º. La designación de un Parlamento Estudiantil podrá ser impugnada: a) Por no presentar en la Sesión de Constitución del Concejo alguno de los documentos mencionados en el artículo precedente. En este caso -el Parlamentario involucrado- tendrá veinticuatro (24) horas para presentarlos ante la Comisión de Poderes. De no hacerlo, perderá la posibilidad de participación; designándose en su lugar, el Parlamentario suplente. De presentar este último idéntica problemática, la institución representada perderá la posibilidad de participación en el presente período. De plantearse esta situación se pasará a un cuarto intermedio que no podrá exceder de una (1) hora. b) De no reunir alguno de los requisitos expuestos en el artículo 2 de la Ordenanza 4097/00. En este caso no habrá posibilidad de apelación alguna y se designará, en primer lugar al Parlamentario suplente. Y en el caso que no cumpla con alguno de los requisitos, la institución pierde la posibilidad de participación en el presente período.

ARTÍCULO 6º. Cumplido el trámite establecido en los artículos anteriores la Comisión de Poderes presentará su despacho y dejará constancia de los nombres de los Parlamentarios Estudiantiles que en carácter de titulares y suplentes lo integrarán durante el período.

ARTÍCULO 7º. La Comisión de Poderes deberá prever el caso de que el número de Parlamentarios Estudiantiles que representen a los Establecimientos que deseen participar no alcance a cubrir las 18 bancas. En este caso utilizará los procedimientos que le proporciona el artículo 4º de la Ordenanza 4097/00 dejando expresa constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 8º. Acto seguido se procederá a la elección de las Autoridades del Concejo Deliberante Estudiantil: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Pro-Secretario. Los mismos serán nombrados por mayoría simple de votos por los presentes que formen quórum legal. Para formar quórum legal será necesaria la presencia de la mitad más uno del número total de los Parlamentarios. En caso de empate, desempata con su voto el Presidente del C.D.E.

ARTÍCULO 9º. Elegida la Mesa Directiva del Concejo, ésta fijará en la misma, los días y horas de Sesiones Ordinarias, las cuales podrán ser alteradas cuando así lo estime correspondiente. La fecha tentativa de la 1era. Sesión Preparatoria sería el 13 de agosto de 2001. **CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS DEL C.D.E.**

ARTÍCULO 10º. Los Concejales tienen los siguientes deberes sin perjuicio de lo que establece la ley: a) Integrar y concurrir a las Sesiones; y b) Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 11º. Si el Parlamentario no justificare sus ausencias a las Sesiones, el Cuerpo queda facultado para seguir los siguientes pasos: 1) Informar al Establecimiento Educativo correspondiente la situación del Parlamentario. 2) Citar al Parlamentario con el objeto que justifique su situación (certificado médico, constancia de autoridades escolares). 3) En caso de no justificar será objeto de un llamado de atención, si se reitera la falta, será reemplazado por su suplente.

ARTÍCULO 12º. A cada Concejal se le otorgará credencial rubricada por el Presidente y Secretario, donde constará: Nombre; Apellido; Nro. de Documento; Período en que ejercerá su mandato; Establecimiento Educativo al que representa.

ARTÍCULO 13º. Las sesiones serán públicas, serán ordinarias cuando se celebren en los días y horas establecidos y extraordinarias cuando se celebren fuera de ellos o durante el receso.

ARTÍCULO 14º. En cualquiera de los casos establecidos en el artículo anterior, el Presidente o en defecto el Secretario enviarán por persona o por correo la correspondiente invitación por escrito al domicilio del establecimiento educativo de cada parlamentario con la anticipación de cuarenta y ocho (48) horas por lo menos, explicando el día y hora en que se celebrará la sesión y los asuntos a tratar. La falta de invitación a domicilio constituido, invalidará la sesión extraordinaria, la que no podrá tener lugar sin ese requisito.

ARTÍCULO 15º. El Presidente y los Vicepresidentes, nombrados con arreglo a este reglamento durarán en sus funciones el período comprendido entre cada renovación del C.D.E. **CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE**

ARTÍCULO 16º. Además de lo prescrito en el artículo 8º con excepción de los incisos 5), 7), 8) y 9) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, tendrá las siguientes: 1. - Otorgar los correspondientes diplomas a los parlamentarios que hubiesen resultado electos. 2. - Citar por medio de la Secretaría a todas las sesiones. 3. - Tomar conocimiento. 4. - Llamar a los señores parlamentarios al recinto del parlamento y abrir las sesiones. 5. - Dar cuenta por intermedio del Secretario, de los asuntos entrados. 6. - Llamar al orden y a la cuestión a los señores parlamentarios. 7. - Levantar momentáneamente o definitivamente una sesión, cuando la exhortación al orden no sea acatada o cuando sea alterado el orden por propios o terceros. 8. - Proponer las votaciones y proclamar sus resultados. 9. - Dirigir la discusión de conformidad al reglamento. 10. - Confeccionar el orden del día de la sesión. 11. - Autenticar con su firma cuando sea necesario todos los actos, órdenes y procedimientos del Concejo Deliberante Estudiantil. 12. - Hacer observar este Reglamento en todas sus partes y ejercer las demás funciones que en él se confieren. 13. - Dirigir las discusiones en las que tendrá voz y voto. Para hacer uso de la palabra deberá abandonar la Presidencia y ocupar una banca de parlamentario y votará en todos los casos desde su sitio además de la facultad que le acuerda el párrafo anterior, tendrá las de decidir en caso de empate, en el que tendrá doble voto. **CAPÍTULO V DE LOS VICEPRESIDENTES**

ARTÍCULO 17º. Los Vicepresidentes sustituirán al titular, por su orden teniendo entonces todas las atribuciones y facultades que se expresan en este Reglamento. **CAPÍTULO VI DEL SECRETARIO Y PRO-SECRETARIO**

ARTÍCULO 18º. El Secretario y Pro-Secretario, son nombrados por el Concejo Deliberante Estudiantil, entre los parlamentarios suplentes por simple mayoría de votos pudiendo ser revocable tal designación por dos tercios de los parlamentarios presentes que forman quórum legal.

ARTÍCULO 19º. El Secretario y Pro-Secretario desarrollarán sus actividades bajo la dirección del Presidente del Parlamento.

ARTÍCULO 20º. Son sus obligaciones: 1.- Redactar el acta de cada sesión, salvando al final de cada una las interlíneas, raspaduras y enmiendas que contenga. 2.- Practicar el escrutinio de las votaciones nominales, anunciando sus resultados con el número de votos en pro y en contra. 3.- Verificar el resultado de las votaciones hechas por señas. 4.- Organizar las publicaciones que se hicieren por orden del C.D.E. y desempeñar los demás trabajos que en uso de sus facultades le diere el Presidente. 5.- Refrendar todos los documentos. 6.- Autenticar las actas de cada sesión después de ser aprobadas por parlamento y firmadas por el Presidente. 7.- Repartir a los señores parlamentarios el orden del día con la anticipación debida y copia de asuntos a tratar. 8.- Observar cuidadosamente los libros de actas. 9.- Expresar en las actas el lugar (Concejo Deliberante) en que se hubiera celebrado la sesión, día y hora de apertura y clausura, nombre de parlamentarios presentes y ausentes con aviso, corrección y observaciones, la distribución de los asuntos de que se haya dado cuenta y las resoluciones recaídas sobre los mismos. La forma en que se haya desarrollado la discusión de los parlamentarios, estableciendo los que en ella tomaron parte y anotando sus principales fundamentos. **CAPÍTULO VII DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO DE PRENSA**

ARTÍCULO 21º. El Secretario y Pro-Secretario de Prensa serán elegidos entre los parlamentarios suplentes, por simple mayoría de votos pudiendo ser revocable tal designación por dos tercios de votos de los parlamentarios presentes que forman quórum

legal.

ARTÍCULO 22º.- El Secretario de Prensa desarrollará sus actividades bajo la dirección del Presidente del Concejo Deliberante Estudiantil.

ARTÍCULO 23º.- Son sus obligaciones:1.- Brindar un servicio informativo de lo acontecido en las sesiones públicas a los distintos medios de prensa.2.- Comunicar a los distintos medios de prensa de la realización de las distintas reuniones.3.- Estar presente en las reuniones.4.- Difundir los actos del parlamento por orden del Presidente y desempeñar todo acto informativo, que en uso de sus facultades le ordene el Presidente.5.- Realizar un archivo, con las distintas publicaciones que realicen por lo actuado el C.D.E.CAPÍTULO IX DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

ARTÍCULO 24º.- Todo asunto que promueva un concejal deberá tener forma de proyecto de ordenanza, decreto, resolución o comunicación, a excepción de las cuestiones de orden de las indicaciones verbales y de las mociones de sustitución, supresión, adición y corrección.

ARTÍCULO 25º.- Las disposiciones que adopte el parlamento se denominarán:a) ORDENANZA: Si crea, reforma, suspende o deroga una regla general cuyo cumplimiento compete a la Municipalidad.b) DECRETO: Si tiene por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición, organización interna del parlamento, y en general toda disposición de carácter imperativo que no requiera promulgación del Departamento Ejecutivo.c) RESOLUCIÓN: Si tiene por objeto expresar una opinión del parlamento sobre cualquier asunto de carácter público o privado o manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado.d) COMUNICACIÓN: Si tiene por objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

ARTÍCULO 26º.- Las ordenanzas, decretos y resoluciones deberán ser concisos.

ARTÍCULO 27º.- Todo proyecto se presentará por escrito y firmado por su autor o sus autores.CAPÍTULO X DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS.

ARTÍCULO 28º.- Cuando un parlamentario presente un proyecto deberá fundamentarlo después de haberse dado lectura y será tratado sobre tablas. Tal proyecto puede ser presentado hasta 7 días antes de la sesión, debiendo ser remitidos a los Establecimientos Educativos en los días subsiguientes.

ARTÍCULO 29º.- Las notas y mensajes que remita el Departamento Ejecutivo pasarán inmediatamente y sin más trámites al Parlamento Joven.

ARTÍCULO 30º.- Todo asunto será tratado sobre tablas, quedando aprobados simple mayoría.CAPÍTULO XI DE LAS MOCIONES EN GENERAL.

ARTÍCULO 31º.- Es moción de orden toda proposición verbal que tenga alguno de los siguientes objetivos:1- Que se levante la sesión.2- Que se aplase la consideración del asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado pero sin sustituirlo por otra proposición o asunto.3- Que el parlamento se constituya en comisión.4- Que se declare libre el debate.5- Que se pase a cuarto intermedio.6- Que se cierre el debate.

ARTÍCULO 32º.- Las mociones sobre cuestiones de orden se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 33º.- Las cuestiones de orden podrán discutirse brevemente no pudiendo cada parlamentario hablar sobre ellas más de una vez con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces.

ARTÍCULO 34º.- Las proposiciones que no siendo proyectos ni cuestiones de orden versen sobre incidencias del momento o sobre puntos de poca importancia, son indicaciones o mociones verbales y podrán discutirse brevemente, no permitiéndose a cada parlamentario hablar más de una vez sobre ella, con excepción del autor de la moción que podrá hacerlo dos veces.

ARTÍCULO 35º.- Podrán repetirse en la misma sesión, sin necesidad de reconsideración, las mociones de orden y las indicaciones verbales.CAPÍTULO XII DEL ORDEN DE LA PALABRA.

ARTÍCULO 36º.- El uso de la palabra será concedido en el siguiente orden:1) Al autor del proyecto en discusión.2) Al primero que pidiera de los demás parlamentarios.

ARTÍCULO 37º.- Al autor del proyecto tendrá siempre el derecho de hacer uso de la palabra para replicar los discursos u observaciones que aún no hubiesen sido contestados por él.

ARTÍCULO 38º.- Si dos parlamentarios pidieran a un mismo tiempo la palabra, la obtendrá el que se proponga cuestionar la

idea en discusión si el que ha precedido la hubiese defendido o viceversa.

ARTÍCULO 39º.- Si la palabra fuese pedida por dos o más parlamentarios que no estuviesen en el caso previsto en el artículo anterior, el Presidente lo acordará en el orden que estime conveniente, debiendo preferir a los parlamentarios que aún no hubiesen hablado.CAPÍTULO XIII DE LA DISCUSIÓN DEL C.D.E. EN COMISIÓN.

ARTÍCULO 40º.- Antes de entrar a considerar el Parlamento algún asunto, podrá constituirse en comisión con el objeto de conferenciar sobre la materia, para la cual deberá preceder petición verbal de uno o más parlamentarios, la que será votada inmediatamente, siendo necesario para su aprobación los dos tercios de votos de los presentes. En la discusión en comisión, no se observará si se quiere uniformidad en el debate sobre los diversos puntos que el asunto comprenda.

ARTÍCULO 41º.- La discusión del parlamento constituido en comisión será siempre libre, no debiendo tomarse votación alguna sobre las cuestiones que hubiesen sido objeto de aquella.

ARTÍCULO 42º.- Cuando el C.D.E. lo estime conveniente, declarará cerrada la conferencia, ya sea indicación del Presidente o por moción verbal de algún parlamentario.CAPÍTULO XIV DE LA DISCUSIÓN EN SESIÓN.

ARTÍCULO 43º.- Todo proyecto o asunto que sea sometido a la consideración del Parlamento pasará por dos discusiones: la primera en general y la segunda en particular.

ARTÍCULO 44º.- La discusión en general tendrá por objeto la idea fundamental del asunto considerado en conjunto.

ARTÍCULO 45º.- La discusión de cualquier proyecto quedará terminada con la resolución recaída sobre el último artículo.

ARTÍCULO 46º.- Los proyectos de ordenanza que hubiesen recibido sanción definitiva en el C.D.E. serán comunicados al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 47º.- Con excepción de los casos citados en el artículo 39º, cada parlamentario no podrá hacer uso de la palabra sino una sola vez, salvo el caso que tuvieran necesidad de rectificar aseveraciones equivocadas que se hubiesen hecho sobre sus palabras. No obstante ello, el Parlamento podrá declarar libre el debate, previa una moción de orden al efecto, en cuyo caso cada parlamentario tendrá derecho a hablar cuantas veces lo estime conveniente.

ARTÍCULO 48º.- Cerrado el debate, hecha la votación y resultando desaprobado el proyecto en general, concluye la discusión, pero si resultare aprobado corresponde que se trate en particular.

ARTÍCULO 49º.- La discusión en particular de un proyecto o asunto deberá votarse artículo por artículo, o período por período, debiendo recaer sucesivamente votaciones sobre cada uno.

ARTÍCULO 50º.- En todas las discusiones en particular el C.D.E. deberá limitarse al punto en discusión.

ARTÍCULO 51º.- Durante la discusión en particular de un proyecto, podrán presentarse otros artículos que sustituyan totalmente al que se estuviera discutiendo o modifiquen, adiciones o supriman algo de ellos.

ARTÍCULO 52º.- En cualquiera de los casos de que habla el artículo anterior el nuevo artículo o artículos deberán presentarse por escrito.CAPÍTULO XV DEL ORDEN DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO 53º.- Una vez iniciada la sesión, el Presidente someterá a votación el acta de la sesión anterior, estimando el tiempo suficiente para observarla y corregirla, luego quedará aprobada y será firmada o rubricada por éste y autenticada por el Secretario.

ARTÍCULO 54º.- Enseguida, el presidente dará cuenta al Parlamento por intermedio del Secretario, de los asuntos entrados en el siguiente orden:1) De las comunicaciones oficiales que hubiesen recibido, haciéndolas leer por el Secretario.2) De las peticiones o asuntos particulares que hubiesen entrado.3) De los proyectos que se hubiesen presentado, procediéndose entonces de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43º.

ARTÍCULO 55º.- Cuando se hiciera moción de orden para cerrar el debate o cuando no hubiese ningún parlamentario que tome la palabra, el Presidente pondrá a votación el proyecto, artículo o punto suficientemente discutido o no. Si resultase negativo continuará la discusión, más en caso afirmativo, pondrá inmediatamente la votación en estos términos: "si se aprueba o no el proyecto, artículo o punto en discusión".

ARTÍCULO 56º.- La sesión no tendrá duración determinada y se levantará por resolución del Parlamento, previa moción de orden al efecto o indicación del Presidente cuando hubiese terminado el orden del día o la hora fuera levantada. **CAPÍTULO XVIDISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA SESIÓN Y DISCUSIÓN**

ARTÍCULO 57º.- Todo lo que no esté expresamente normado por este Reglamento y no contradiga su espíritu estará regido por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante.-ANEXO II Reglamento Electoral Concejo Deliberante Estudiantil **FUNDAMENTACIÓN ARTICULO 1º.-** Los estudiantes que participan del Programa deben recorrer los pasos propios de una elección, de manera que tengan un acercamiento al funcionamiento básico y a los fundamentos de la existencia de los partidos políticos, incluyendo la oportunidad de trabajar sobre el concepto de representación y de género, la construcción de alianzas y la negociación, a fin de buscar la mejor forma de representación con todos los sectores de la escuela. **JUNTA ELECTORAL ARTICULO 2º.-** Cada establecimiento educativo participante constituirá una Junta Electoral que velará por el cumplimiento de este Reglamento, interpretará el mismo y resolverá acerca de cuestiones no previstas en él.

ARTICULO 3º.- La Junta estará integrada por al menos 1 (un) docente de la institución pudiendo también convocar a alumnos a participar de su composición siendo esta participación incompatible con la postulación a representantes del establecimiento. **CANDIDATOS**

ARTICULO 4º.- Se elegirán 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) representantes suplentes del establecimiento escolar participante.

ARTICULO 5º.- Podrán ser candidatos a Concejales Estudiantiles todos aquellos alumnos regulares de la institución que estén cursando el Ciclo Superior del Secundario.

ARTICULO 6º.- Las postulaciones se realizarán de forma unipersonal, y quedará formalizada mediante la presentación del formulario I que se anexa a la presente hasta 3 días previos al acto electoral. **PREPARACION DE COMICIOS**

ARTICULO 7º.- La Junta Electoral se encargará de la publicación de los padrones y del Cronograma Electoral. Velará por el cumplimiento de plazos y remitirá a la Comisión de Educación del HCD el formulario II que se anexa a la presente donde consta la fecha de realización de los comicios y la nómina de candidatos oficializados para la impresión de las boletas correspondientes, las cuales les serán entregadas el día previo a la elección.

ARTICULO 8º.- La Junta Electoral designará de los alumnos empadronados autoridades de mesa para llevar adelante la elección. Cada mesa tendrá un Presidente y dos auxiliares que participarán durante el desarrollo y en el escrutinio de la elección.

ARTICULO 9º.- La Junta Electoral dispondrá de los espacios físicos suficientes para el desarrollo de los comicios, esencialmente los cuartos oscuros y las mesas electorales. **ESCRUTINIO DE VOTOS**

ARTÍCULO 10º.- El escrutinio de los votos estará a cargo de las autoridades de mesa supervisadas por Junta Electoral con la presencia de los candidatos que participaron de la elección.

ARTICULO 11º.- Los cuatro alumnos más votados resultarán los Concejales electos. Se asignará a los dos primeros la condición de titulares y a los dos siguientes a los dos suplentes.

ARTICULO 12º.- La Junta Electoral labrará un acta de escrutinio final que será publicada en el establecimiento y elevada al HCD. Acto seguido se disolverá la Junta.-ANEXO III **FORMULARIO I** Concejo Deliberante Estudiantil **POSTULACIÓN Sr Presidente** Junta Electoral **Escuela de Educación Secundaria**

.....Por medio de la presente me dirijo a usted a efectos de manifestar mi postulación para el cargo de **CONCEJAL ESTUDIANTIL**. Sin otro particular y esperando la oficialización de la misma le saludo cordialmente. **Apellido y Nombre DNI Curso FORMULARIO II** Concejo Deliberante Estudiantil **A la Comisión organizadora del Concejo Deliberante Estudiantil: Fecha de realización de los comicios:**
.....**Nómina de candidatos oficializados: Apellido y Nombre DNI Curso Firma del Profesor responsable:.**

DECRETO 20
24-06-2016

ORDENANZA Nro. 2253/85 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO Nro. 20-16 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA ORDENANZA Nro. 4620/04).-DECRETO 20-16 Junín, 24 de Junio de 2016.-Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza Nro. 2253 sancionada el 20 de Diciembre del año 1985, ha sufrido modificaciones en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 4620/04. Que, en razón de las modificaciones introducidas, el texto del articulado de la Ordenanza Nro. 2253/85 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, a lo expuesto, deviene necesario citar aquellas normas que la complementan en función de la materia regulada en la misma, ello a fin de precisar su alcance y comprensión. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por la Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, tal como lo dispone en su Artículo Nro. 1, el que dispone: "Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados". Que, por ello, el Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO Nro.1.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza Nro. 6709/15, promulgada por Decreto Nro. 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 2253/85 con las modificaciones introducidas por la Ordenanza Nro. 4620/04, y cita de aquellas que resultan complementarias, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO Nro. 2.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO Nro. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO Nro. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- **ANEXO TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA Nro. 2253/85 VENTA PARCELAS EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE JUNÍN** (Con las modificaciones introducidas por la Ordenanza Nro. 4620/04). El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en Sesión de la fecha **ACUERDA Y SANCIONA**

ARTICULO 1º.- (Texto Según Ord. N° 4620/04) Para las ventas que realice el Municipio de las parcelas integrantes del Parque Industrial de Junín, y con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa y Escritura Pública, se formalizará entre el interesado peticionante y la Municipalidad de Junín una Carta de Intención, cuyo modelo luce en el Anexo I que forma parte de la presente, en el que se establecerá la reserva de la parcela requerida en el Parque Industrial y por la que el futuro adquirente indicará la fecha de inicio del proyecto de inversión, realizando las presentaciones ante el Municipio y los organismos de control que correspondan de acuerdo a la propuesta presentada. La Carta de Intención tendrá una validez de seis (6) meses contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovada por iguales períodos cuando el D.E. considere que el avance del proyecto de Planta Industrial no es suficiente para justificar la firma del boleto de compraventa de la/s parcela/s de que se trate.

ARTICULO 2º.- (Texto Según Ord. N° 4620/04) Transcurrido el plazo fijado en la Carta Intención o las prórogas que fije el D.E. se suscribirá entre las partes el boleto de compraventa, como la posterior escritura pública, en los que se dejará expresa constancia del destino industrial de la parcela, la que deberá coincidir con el fijado en la Carta mencionada, sin que el mismo pueda ser modificada. Asimismo se establecerá que las obras que puedan quedar pendientes de ejecución al momento de la firma de estos convenios por no estar previstos en la Carta de Intención, se deberán finalizar y asimismo poner en marcha la Planta Industrial dentro de los treinta y seis (36) meses desde la firma del boleto. Este último plazo sólo podrá prorrogarse excepcionalmente y por razones fundadas mediante expresa autorización de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 3º.- (Texto Incorporado por Ord. N° 4620/04) Las

transferencia de dominio de tales parcelas a terceros particulares o la constitución de derechos reales sobre los mismos, antes de la finalización de las obras según proyectos y planos aprobados y a la puesta en marcha de la Planta Industrial, solo podrá concretarse con autorización expresa de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º.- (Texto Incorporado por Ord. N° 4620/04) Los requisitos y condiciones especificadas en los artículos 2° y 3° de la presente, deberán hacerse constar en los contratos y escrituras públicas respectivos, así como la expresa aceptación de Reglamento Interno del Parque Industrial de Junín.

Asimismo, en estos instrumentos se preverán las sanciones por incumplimientos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E., restregase, publíquese y archívese.-Nota: NORMAS COMPLEMENTARIAS: Ord. Nro. 4646/04 (T.O. Decreto N° 21-16): Creación Consorcio de Administración del Parque Industrial "Pte. Arturo Frondizi";Ord. Nro. 5465/08: Designa con el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" al Parque Industrial de la ciudad de Junín;Ord. Nro. 5674/09: Autoriza al D.E. Municipal a integrar la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín, Deroga Ord. N° 4962/05 y Modifica Ord. N° 4646/04;Ord. Nro. 6399/13: Incorpora a Ordenanzas Fiscal e Impositiva valores por la Venta de Predios dentro de Parque Industrial;Ord. Nro. 6867/15: Creación Tasa Transferencia y/o Explotación por cambio de Titularidad registral en predios del Parque Industrial "Pte. Arturo Frondizi";Ord. Fiscal e Impositiva: Capítulo "Parque Industrial "Pte. Arturo Frondizi" ..

DECRETO 21
24-06-2016

ORDENANZA Nro. 4646/04 TEXTO ACTUALIZADO SEGÚN TEXTO ORDENADO POR DECRETO Nro. 21-16 DE PRESIDENCIA DEL H.C.D. CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LAS ORDENANZAS Nros. 5674/09 y 6543/14).-DECRETO 21-16 Junín, 24 de Junio de 2016.-Visto: La Ordenanza N° 6709/15, promulgada por Decreto N° 1400 de 21-04-2015 del D.E. Municipal, por la que se autoriza al Presidente del H.C.D. a ordenar y actualizar el texto de las ordenanzas que hayan tenido modificaciones; y Considerado: Que la Ordenanza Nro. 4646 sancionada el 8 de Junio del año 2004, ha sufrido modificaciones en virtud de lo dispuesto por las Ordenanzas Nros. 5674/09 y 6543/14. Que, en razón de las modificaciones introducidas, el texto del articulado de la Ordenanza Nro. 4646/04 no ofrece la suficiente claridad en cuanto a su vigencia, factor indispensable para el logro de la correcta aplicación de toda norma jurídica. Que, a lo expuesto, deviene necesario citar aquellas normas que la complementan en función de la materia regulada en la misma, ello a fin de precisar su alcance y comprensión. Que, la Presidencia del H.C.D. se encuentra facultada por la Ordenanza 6709/15 para llevar adelante la actualización y ordenamiento de la legislación municipal, tal como lo dispone en su Artículo Nro. 1, el que dispone: "Autorízase y facultase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados". Que, por ello, el Presidencia del Honorable Concejo Deliberante:

DECRETA

ARTÍCULO Nro. 1.- Apruébase de conformidad con la facultad conferida por la Ordenanza Nro. 6709/15, promulgada por Decreto Nro. 1400 del D.E. de fecha 21-04-2015, el texto Ordenado de la Ordenanza Nro. 4646/04 con las modificaciones introducidas por la Ordenanza Nro. 5674/09 y 6543/14, y cita de aquellas que resultan complementarias, que como Anexo forma parte integrante del Presente Decreto.

ARTÍCULO Nro. 2.- Remítase copia del presente Decreto al D.E. Municipal para su notificación y distribución del Texto Ordenado que se aprueba por el Artículo anterior.

ARTÍCULO Nro. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario del H.C.D. de Junín.

ARTÍCULO Nro. 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.- ANEXO TEXTO ORDENADO DE LA ORDENANZA Nro. 4646/04 CONSORCIO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL DE JUNÍN (Con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 5674/09 y

6543/14). El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en Sesión de la fecha ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a organizar y reglamentar la Administración del Parque Industrial de Junín, a través de un Consorcio de Administración, creado al efecto por esta Ordenanza, conformado por quien designe el Departamento Ejecutivo y los copropietarios del Parque Industrial de Junín. El Municipio formará parte del Consejo de Administración, pero no podrá ser designado como administrador del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Los estatutos y actas constitutivas del Consorcio de Administración del Parque Industrial de Junín referido en el artículo anterior, deberán ser remitidos en el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente, al Departamento Ejecutivo para su aprobación por Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Toda obra de infraestructura o servicio a construirse o prestarse en el Parque Industrial de Junín, deberá ser abonado por los copropietarios de acuerdo al porcentual correspondiente a cada uno. El respectivo plan de obras o servicios y su monto deberán ser aprobados por la mayoría de los copropietarios, en la forma establecida en el Reglamento de Copropiedad. Esta última condición no regirá en el caso que la obra o servicio esté totalmente a cargo de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º.- (Texto según Ord. N° 5674/09) Los recursos que se obtengan de la venta de los lotes industriales se afectarán a la realización de obras y mantenimiento del Parque Industrial de Junín, a la financiación de sus ampliaciones y planes de desarrollo para este Partido, inclusive la adquisición de tierras urbanas o rurales para esos fines.

ARTÍCULO 5º.- (Incorporado por Ord. N° 6543/14) Establézcase que para toda solicitud de habilitación municipal y/o exención impositiva municipal requeridas por empresas instaladas en el Parque Industrial de Fomento "Presidente Arturo Frondizi" de la ciudad de Junín, se deberá presentar un Libre de Deuda de Expensas Ordinarias y/o Extraordinarias expedida por la Asociación de Propietarios del mencionado Parque Industrial de esta ciudad.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al D.E., restregase, publíquese y archívese.-Nota: NORMAS COMPLEMENTARIAS: Ord. Nro. 2253/85 (T.O. Decreto N° 20-16): Venta de parcelas en el Parque Industrial. Ord. Nro. 5465/08: Designa con el nombre de "Presidente Arturo Frondizi" al Parque Industrial de la ciudad de Junín; Ord. Nro. 5674/09: Autoriza al D.E. Municipal a integrar la Asociación de Propietarios del Parque Industrial de Junín (Art. 1º) y Deroga Ord. N° 4962/05; Ord. Nro. 6399/13: Incorpora a Ordenanzas Fiscal e Impositiva valores por la Venta de Predios dentro de Parque Industrial; Ord. Nro. 6867/15: Creación Tasa Transferencia y/o Explotación por cambio de Titularidad registral en predios del Parque Industrial "Pte. Arturo Frondizi"; Ord. Fiscal e Impositiva: Capítulo "Parque Industrial "Pte. Arturo Frondizi" ..

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6918
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dn. Esteban Francisco MAZZINO, la explotación comercial del local externo Nro. 3, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 4/2016, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Un (1) módulo mensual.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-1874/16Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6919
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. María Cristina ANDRADE, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 6/2016, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Medio (1/2) módulo mensual.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-1870/16Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6920
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y en consecuencia homologase el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Junín y el señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires de adhesión al Sistema de Comando de Prevención Rural en los términos instituidos por las Resoluciones Ministeriales N° 739/14 y 740/14, cuyas copias obran a fojas 28/30 del expediente Nro. 9932/2016.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a Expte. Nro. 9932/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6921
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.-Dispóngase la colocación de una placa del Honorable Concejo Deliberante, en representación del pueblo de Junín, en la pirámide ubicada en la plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, sita entre las calles Bartolomé Mitre, Rector Álvarez Rodríguez, Gral. Villegas y Mariano Moreno, en conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Argentina, a celebrarse en el presente año.
ARTÍCULO 2º.- Establézcase que lo dispuesto en el Artículo 1º sea parte de los actos y actividades oficiales a llevarse adelante en la ciudad de Junín en el corriente año en la fecha patria del 9 de Julio, con motivo de celebrarse el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina.
ARTÍCULO 3º.- El diseño y costo de la placa será a cargo del Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9933/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6922
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase, bajo las indicaciones y condiciones establecidas en los Artículos 2º y 3º de la presente, el cambio de titularidad del boleto de compra venta del inmueble sito en el Parque Industrial de Fomento "Presidente Arturo Frondizi" de esta ciudad, de CEARI S.A., a favor de PERMANENCIA S.A., enajenación oportunamente aprobada por Ordenanza Nro. 5863, de fecha 22 de diciembre de 2010.
ARTÍCULO 2º.- Conforme lo dispuesto en Artículo 1º, dispóngase que la firma PERMANENCIA S.A. deberá acreditar y adjuntar a las presentes actuaciones Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y en el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) respecto del giro comercial, económico y código relacionado con la actividad "Fábrica de Pinturas", por la que se le cediera los derechos del contrato de compra-venta obrante a fs. 31/34 del expte. de registro municipal Nro. 4059-6182/2007.
ARTÍCULO 3º.- Instrúyase al D.E. Municipal a requerir a la firma PERMANENCIA S.A. en su carácter de cesionario y titular del boleto de compra venta sobre el inmueble sito en el Parque Industrial "Presidente Arturo Frondizi" de nuestra ciudad, identificado con la nomenclatura catastral: Circunscripción XIV, Sección D, Fracción IV, Chacra 2, Parcela 11a, la siguiente documental:a) Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) conforme lo dispuesto en el Artículo 2º;b) Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), conforme lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente;c) Informe de Impacto Ambiental y demás condiciones dictaminado a fs. 64 del expte. de registro municipal N° 4059-6182/2007.
ARTÍCULO 4º.- La empresa PERMANENCIA S.A. deberá respetar y cumplir la totalidad de las cláusulas del contrato de compra-venta suscripto oportunamente entre esta Municipalidad y la firma CEARI S.A.
ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte.

Nro. 4059-6182/07Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6923
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. Marcela MASTRANDREA, D.N.I. Nro. 31.823.028, la explotación comercial del local interno Nro. 2 -confitería, restaurant y locutorio-, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 2/2016, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Siete (7) módulos mensuales.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-1873/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6924
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de Dña. Norma Beatriz GIORDANO, la explotación comercial del local interno Nro. 3 -kiosco-, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 3/2016, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Cuatro coma Seiscientos Noventa y Cinco (4,695) módulos mensuales.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-1872/16.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6925
03-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma PAGUE POR CELULAR S.A., la explotación comercial del local externo Nro. 5, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 5/2016, conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en Uno como Cero Uno (1,01) módulos mensuales.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-1871/16Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1547 de fecha 7/06/2016.-

ORDENANZA 6926
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Addenda suscripta por los señores Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA y Ernesto José NANNI, en nombre y representación de la empresa NANNI DISTRIBUIDORA S.A., respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4163/2013, con relación al contrato de locación obrante a fojas 27/29 firmada oportunamente por el alquiler del inmueble destinado al funcionamiento de la Oficina de Participación Barrio

Villa del Carmen y otras dependencias municipales.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-4163/2013.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1679 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016.-

ORDENANZA 6927
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Contrato de Locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con las señoras Marta, Elba y Alda MECCIA y Susana DE MANUELE, respectivamente, cuya copia corre agregada a fojas 19/20 del expediente de registro municipal Nro. 4059-2421/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado al funcionamiento del Destacamento Policial en el Paraje "La Agraria", de este Partido.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-2421/14Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6928
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el día 30 de junio de 2017 o hasta tanto se concrete exitosamente la adjudicación de los servicios, la emergencia en el Transporte Público de Pasajeros, conforme Ordenanza Nro. 4453/03, y oportunamente prorrogada por Ordenanzas Nro. 5362/08; 5514/08; 5678/09; 5834/2010; 6109/2011; 6117/2012; 6319/2013 y 6586/2014, respectivamente, bajo las mismas condiciones, requisitos y limitaciones establecidas oportunamente en las normas citadas.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-2770/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6929
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir a Dña. Cristina Adelaida JUAN, D.N.I. Nro. 6.248.797, el inmueble de su propiedad demarcado en el croquis obrante a fojas 9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5673/2015, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción XIV – Sección E – Chacra 9 – Fracción III - parte de la Parcela 7, y por el monto que fuera tasado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme consta a fojas 2/6 de las actuaciones antes citadas.
ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la autorización y adquisición instituida en la presente se efectúa conforme lo dictaminado a fs. 1 y 12 del expte. de registro municipal Nro. 4059-6573/2015 por las dependencias municipales competentes, respectivamente, a fin de que el asentamiento precario e informal existente en el lugar sea intervenido dentro de un tratamiento integral de hábitat por parte del Municipio, conforme los instrumentos administrativos de la legislación vigente, entre ellos la Ley Provincial N° 14.449, en caso de corresponder.
ARTÍCULO 3º.- Procédase a realizar por intermedio de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Junín, la operación de cesión de calle, mensura y división de la fracción de terreno a la que hace referencia el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo

Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-5673/2015Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6930
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los Convenios suscriptos por el ex Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), representada por su Rector Doctor Guillermo Ricardo TAMARIT, cuyas copias corren agregadas a fojas 2/4 y 7/9 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6230/2015, referentes al uso de la Estación Hidrobiológica y las instalaciones del CITE por parte de la citada institución de enseñanza.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-6230/15Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6931
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA, con el SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO JUNIN, representado por su Secretario General Sr. Julio HENESTROSA, cuya copia corre agregada a fojas 13/15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5372/2015, por el cual el Sindicato antes citado se compromete a ejecutar a favor de la Municipalidad el servicio de carga y transporte de material suelo y destinarlo al alteo y nivelación del predio adjudicado a la entidad en el Parque Natural.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-5372/2015.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6932
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Designase a la calle que se encuentra ubicada en forma paralela al sudoeste de las vías del ferrocarril ex- Gral. San Martín, y se extiende desde su intersección con la calle Bolivia y el citado tramado ferroviario hasta la calle Intendente de la Sota de la ciudad de Junín , con el nombre de "VALENTÍN ASTEGGIANO".
ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a proceder a la señalización y colocación de la cartelería indicativa del nombre impuesto a la citada arteria.
ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente a la Dirección de Catastro Municipal para asentamiento del nombre en sus registros y planos Catastrales de la Ciudad.
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9713/15Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6933
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto

por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA, con la firma RIOS MUÑOZ - SERVICIOS INTEGRALES, representada por su Gerente María Carolina RIOS MUÑOZ, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-335/2016, por el cual la firma antes citada realizará tareas de carga y transporte de material suelo en favor del Municipio, y este último cederá en compensación el uso de moldes para ejecutar obra de cordón cuneta.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059 – 335/16Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

ORDENANZA 6934
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Acéptase la donación efectuada a favor de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2490/2016, por parte de Dña. Virginia PASQUINELLI, consistente en vidrios BLINDEX y vidrios reforzados, con destino a dependencias municipales o instituciones de bien público que el Departamento Ejecutivo crea conveniente.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 4059-2490/2016.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1679 del 22/06/16.-

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

COMUNICACIONES

Comunicación 21
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local los detalles del convenio suscripto oportunamente con la Universidad de Buenos Aires (UBA) en el marco de lo establecido por el Decreto del D.E. N° 519/2016, incluyendo las tareas a realizar, profesionales involucrados, plazo del convenio, costo del mismo y gastos realizados hasta la fecha por dicho concepto.

ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar los motivos que llevaron a la contratación indicada en el Artículo 1°, habida cuenta de que no consta en ésta Cuerpo Legislativo ninguna declaración de incompetencia de la oficina técnica municipal, ni tampoco se ha recibido dictamen alguno del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano superior de control de la cuentas municipales del Estado Bonaerense.
ARTÍ CULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9945/16.-

Comunicación 22
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien interceder y gestionar por ante las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires a fin de que lleven adelante las acciones necesarias para evitar el cierre y/o fusión de aulas como la reducción de recursos del Estado en la Extensión de la Escuela Secundaria N° 16 de nuestra ciudad, sita en la zona de la Laguna El Carpincho , preservando el interés de los niños, niñas, jóvenes, familias y vecinos que conforman su comunidad educativa.-
ARTÍ CULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9947/16.-

Comunicación 23
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar los motivos por los cuales hasta el momento no dio destino a los fondos afectados, remitidos por la Tesorería General de la Nación a fines del año 2015 al Municipio de Junín, para las obras de alcantarillados aliviadores y reparaciones para la preservación y protección del denominado Puente Saavedra , también conocido como Puente La Oriental , del Partido de Junín.
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría que resulte competente, a los efectos

de que conforme lo requerido en el Artículo 1° tenga a bien informar si proyecta avanzar con la obra comprometida; en su caso, que destino se le dará al dinero en cuestión.

ARTÍ CULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9875/16.-

Comunicación 24
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al Registro Provincial de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de las Personas dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación a los efectos de que tenga a bien informar a éste Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, respecto del estado de las gestiones y trámites llevados adelante junto a la Municipalidad de Junín a fin de brindar solución a la problemática situación que atraviesa la Delegación del Registro Civil N° 2, sito en el Barrio Villa Belgrano de esta ciudad, tanto en lo referente a su relocalización en un nuevo inmueble, la provisión de equipos y herramientas y la incorporación de recursos humanos.
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local sobre el estado de avance de las gestiones iniciadas por ante el Registro Provincial de las Personas en virtud de la situación que atraviesa la Delegación del Registro Civil N° 2, sito en el Barrio Villa Belgrano de nuestra ciudad. En este sentido, especialmente, tenga a bien informar respecto de:
a) La relocalización de esta oficina pública provincial en un nuevo inmueble; b) La provisión de equipos y herramientas; c) La incorporación de recursos humanos en dicha Dependencia; y d) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.
ARTÍ CULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9909/16.-

Comunicación 25
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría y/o Dependencia Municipal competente, a los efectos de que tenga a bien informar a éste Cuerpo Legislativo Local acerca de las acciones llevadas adelante para el cobro retroactivo de las deudas que se hubieran generado en concepto de Derechos a los Juegos y Espectáculos Públicos , durante los ejercicios fiscales en que tal gravamen estuvo vigente y hasta su derogación.
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase a la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Junín, a los efectos de que informe:
a) Si se firmaron acuerdos con deudores de Derechos de los Juegos y Espectáculos Públicos para el pago retroactivo de las deudas generadas en tal concepto, durante los ejercicios fiscales

en que este gravamen estuvo vigente y hasta su derogación;b) En caso afirmativo, tenga a bien detallar los acuerdos suscriptos hasta la fecha, precisando los sujetos obligados, monto, forma de pago, etc.;c) Todo otro dato de interés referido a la cuestión. ARTÍ CULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9936/16.-

Comunicación 26
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría y/o Dependencia Municipal competente, a los efectos de que tenga a bien informar sobre los gastos realizados para la instalación del stand de la Municipalidad de Junín en el lote 1141 de la Expagro 2016.
ARTÍ CULO 2º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría y/o Dependencia Municipal competente, a los efectos de que tenga a bien informar de qué partida presupuestaria salieron los recursos para solventar los gastos realizados para la instalación del stand de la Municipalidad de Junín en el lote 1141 de la Expagro 2016.
ARTÍ CULO 3º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría y/o Dependencia Municipal competente, a fin de que informe si el Municipio de Junín tuvo aportes económicos de empresas privadas para la colocación del stand referente al mismo en la Expagro 2016.
ARTÍ CULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9826/16.-

Comunicación 27
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Secretaría y/o Dependencia Municipal competente, a los efectos de que tenga a bien considerar la factibilidad de comprar el Municipio de Junín dos (2) ciclomotores de 250 cilindradas a fin de ser destinadas al uso de los agentes policiales del Grupo GAD.Conforme lo requerido, tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo sobre la viabilidad y factibilidad de la compra de dichos rodados.
ARTÍ CULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9917/16.-

Comunicación 28
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal que corresponda a su competencia, a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de instalar un semáforo, reductor, moderador y/o todo otro elemento admitido por la normativa vigente en la materia, que permita ordenar y controlar la afluencia de tránsito en la intersección de las calles Rivadavia y Dulbeco de nuestra ciudad, a fin de contribuir a la seguridad en la circulación peatonal y vehicular del sector.-
ARTÍ CULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al

Expte. Nro. 9872/16.-

Comunicación 29
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien constatar el estado y condición en que se encuentran las arterias que seguidamente se indican: Del Valle Iberlucea, entre Rivadavia y Alberdi;Belgrano, entre Carlos Gardel y Ruta Nacional N° 188;Lavalle, entre Carlos Gardel y Ruta Nacional N° 188; yPasaje J.L. Cabezas, entre Carlos Gardel y Del Valle Iberlucea.
ARTÍ CULO 2º.- Conforme lo requerido en el Artículo 1º, solicítase al D.E. Municipal llevar adelante las obras necesarias para la reparación, acondicionamiento y mantenimiento de las arterias citadas a fin de permitir la correcta circulación y transitabilidad por las mismas, garantizar el ingreso y egreso al barrio, a los domicilios de quienes residen en el lugar, evitar su anegamiento los días de lluvia y contribuir a la seguridad en el tránsito como al progreso del sector y mejora en la calidad de vida de los vecinos.
ARTÍ CULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9810/16.-

Comunicación 30
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal que resulte competente, a los efectos de que tenga a bien considerar y evaluar la factibilidad de instalar semáforos, reductores, moderadores y/o todo otro elemento admitido por la normativa vigente en la materia, que permita controlar la afluencia de tránsito y aminorar las altas velocidades que desarrollan los vehículos en calle J.B. Alberdi, entre Intendente de la Sota y la Ruta Nacional N° 188 de nuestra ciudad, ello a fin de prevenir accidentes y contribuir a la seguridad vial y peatonal, esto último en atención a los vecinos que residen y/o domicilian en el lugar.-
ARTÍ CULO 2º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 Dí AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9907/16.-

Comunicación 31
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1º.- Dirijase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente a su competencia, a efectos de que tenga a bien constatar:
a) El estado y condición en que se encuentra la calle Canavesio en su intersección con calle Lonegro de nuestra ciudad; yb) La situación de lo árboles linderos al predio del Tiro Federal, cuya ubicación impiden y obstaculizan el tránsito del lugar.
ARTÍ CULO 2º.- Conforme lo requerido en el Artículo 1º, tenga a bien el D.E. considerar la factibilidad de:
a) Llevar adelante a la brevedad posible las mejoras y reparaciones sobre calle Canavesio en su intersección con calle Lonegro; yb) Llevar adelante la extracción de los árboles sitios en forma lindera al predio del Tiro Federal.Ello, teniendo presente la gran afluencia de tránsito en el lugar y la necesidad de contribuir a la seguridad, prevención de accidentes, roturas, saltos o caídas brusca de vehículos como toda otra maniobra que implique un riesgo vial.
ARTÍ CULO 3º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo

Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9916/16.-

Comunicación 32
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. y por su intermedio a la Secretaría y/o dependencia municipal correspondiente a su competencia, a efectos de que tenga a bien constatar y conforme con ello considerar la factibilidad de llevar adelante, a la brevedad posible, la colocación de luminarias e iluminación en el sector del Barrio Villa del Parque comprendido en calle Los Naranjos entre Álvarez Rodríguez y Posadas de nuestra ciudad, atento la existencia y funcionamiento en el lugar de un Centro Comunitario al que concurren más de cincuenta niños y a fin de evitar y prevenir accidentes y hechos de inseguridad.En su caso, de requerirse la intervención de la empresa prestataria del servicio de energía eléctrica, tenga a bien realizar las gestiones y/o trámites necesarios a fin de efectivizar la iluminación en el sector precedentemente aludido.-
ARTÍ CULO 2°.- Comuníquese al D.E., restregase, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9929/16.-

Comunicación 33
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y al Consejo Escolar de Junín, a los efectos de que tengan a bien informar detalladamente sobre la situación de la mercadería que fuera decomisada por este último Organismo durante los primeros meses del corriente año, ante el presunto mal estado, dado a conocer, en que se encontraban las mismas.
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y al Consejo Escolar de Junín a efectos de informar y acompañar:
a) Copia de la documentación que acredita la fecha de ingreso de la mercadería que fuera posteriormente decomisada; yb) Las razones por las cuales no se envió oportunamente dicha mercadería a las Instituciones Educativas.
ARTÍ CULO 3°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal y al Consejo Escolar de Junín a efectos de informar cual va a ser la modalidad y metodología de funcionamiento de los comedores escolares del Partido de Junín en el corriente año.
ARTÍ CULO 4°.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9813/16.-

Comunicación 34
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al P.E. de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que tenga a bien poner en vigencia e implementar el cumplimiento de la Ley N° 14.777, de creación del Sistema Provincial de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires, sancionada el 26 de Agosto de 2015 y promulgada el 16 de Octubre de dicho año.
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, a efectos de que:
a) Interceda y gestione por ante la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires y todo otra autoridad y/o Organismo competente, la puesta en vigencia y aplicabilidad de la Ley N° 14.777, de creación del Sistema Provincial de Bibliotecas de la Provincia de Buenos Aires; yb) Hasta tanto se cumpla con aplicabilidad de la citada Ley, tenga a bien determinar una partida del presupuesto municipal a fin de ayudar y dar

respuestas a la problemática de las bibliotecas del Partido de Junín, atento la importancia social, cultural, educativa e inclusiva que las mismas desarrollan.
ARTÍ CULO 3°.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde al Expte. Nro. 9927/16.-

Comunicación 35
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al P.E. de la Provincia de Buenos Aires, atento lo peticionado por la Coordinadora Multisectorial por el Boleto Educativo Gratuito Universal de Junín, a los efectos de que tenga a bien informar los motivos por los cuales no se ha cumplido hasta el momento con el Artículo 9° de la Ley 14.735, de boleto educativo gratuito.-
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, a efectos de que informe las acciones que se llevarán adelante a fin de requerir el cumplimiento y reglamentación de la Ley 14.735 de boleto educativo gratuito, ello en beneficio de los ciudadanos de Junín.-
ARTÍ CULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9919/16.-

Comunicación 36
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal, y por su intermedio a la Dependencia Municipal competente, a efectos de que tenga a bien llevar adelante un plan de construcción de rampas para acceso de personas con movilidad motora reducida, en todos aquellos Establecimientos Educativos de Servicio Público de diferentes niveles, que aún no cuenten con este tipo de acceso.
ARTÍ CULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9935/16.-

Comunicación 37
21-06-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,COMUNICA
ARTÍ CULO 1°.- Diríjase y solicítase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Cultura y Educación de esta Provincia y Consejo Escolar de Junín, a los efectos de solicitarle tengan a bien llevar adelante las refacciones de techos, paredes, pintura del SUM y toda otra obra de reparación que requiera el edificio de la Escuela Primaria N° 43 de la ciudad de Junín, a fin de propiciar y garantizar el buen y correcto funcionamiento de éste establecimiento educativo.
ARTÍ CULO 2°.- Diríjase y solicítase al D.E. Municipal a efectos de que interceda y gestione por ante las Autoridades y Organismos competentes del Estado Bonaerense, las obras necesarias para las refacciones en el edificio donde presta el servicio educativo la E.E.P. N° 43 de la ciudad de Junín.
ARTÍ CULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍ AS DEL MES DE JUNIO DE 2016.-Corresponde a expte. Nro. 9934/16.-